



Directrices OMA–UPU relativas al intercambio de información electrónica anticipada y la calidad de los datos

Edición 2025

| Índice | Página |
|--|---------------|
| I. Introducción | 4 |
| II. Problemas y soluciones en el marco del intercambio de información electrónica anticipada | 5 |
| a) ¿Por qué los operadores designados deben capturar datos electrónicos? | 7 |
| b) ¿Qué datos deben capturar los operadores designados? | 8 |
| c) ¿Cuáles son las partes que intervienen en el proceso de captura de datos en el país de origen? | 9 |
| d) ¿Dónde se recogen o se capturan los conjuntos de datos de declaración? | 10 |
| e) ¿En qué momento deben crearse y transmitirse los mensajes electrónicos? | 12 |
| III. Consideraciones en materia de calidad de los datos | 13 |
| a) Datos de las declaraciones de aduana | 13 |
| b) Información sobre los envases en los que se expiden los envíos (S9/S10) | 15 |
| c) Consideraciones con respecto a la calidad de los mensajes de instrucción | 15 |
| IV. Instrumentos y herramientas | 16 |
| a) Introducción | 16 |
| b) Reglamentación | 16 |
| 1º Artículo 20 del Convenio Postal Universal sobre el control aduanero, los derechos de aduana y otros derechos | 16 |
| 2º Artículo 8 del Convenio Postal Universal sobre la seguridad postal y las disposiciones de implementación | 17 |
| 3º Marco de normas SAFE de la Organización Mundial de Aduanas | 18 |
| 4º Fórmulas de declaración de aduana CN 22 y CN 23 | 19 |
| c) Normas | 21 |
| 1º Norma M33 – ITMATT V1.2 de la UPU | 21 |
| 2º Normas M55 CUSITM V2 y M56 CUSRSP V2 de la OMA–UPU | 21 |
| 3º Correspondencia entre los campos de las fórmulas en soporte papel y los atributos electrónicos | 22 |
| 4º Modelo de datos de la Organización Mundial de Aduanas | 35 |
| 5º Norma M41 y mensaje PREDES V2.1 de la UPU | 35 |
| 6º Norma M48, mensaje CARDIT V2.1 de la UPU | 35 |
| 7º Norma 53 de la UPU, mensaje ITMREF V1 y normas 54 de la UPU, mensaje REFRSP V1 | 36 |
| d) Publicaciones | 36 |
| 1º Actualización de las directrices que figuran en el capítulo 2 del Anexo específico J del Convenio de Kyoto revisado de la Organización Mundial de Aduanas | 36 |
| 2º Guía conjunta OMA–UPU para el despacho aduanero postal | 36 |
| 3º Compilación de información electrónica anticipada para las aduanas de la UPU | 36 |
| 4º Principios rectores conjuntos OMA–OACI para la información anticipada sobre la carga antes del embarque | 37 |

| | | |
|------------|--|-----------|
| e) | Otros sistemas y recursos | 37 |
| 1º | International Postal System de la UPU | 37 |
| 2º | Sistema de declaración de aduana de la UPU | 38 |
| 3º | Sistema SIDUNEA | 38 |
| 4º | WCO Trade Tools y códigos tarifarios | 39 |
| 5º | Soluciones de redacción de la dirección de la UPU | 40 |
| 6º | Proyecto «Cumplimiento de las normas de la UPU» | 40 |
| 7º | Herramientas de macrodatos del sistema de control de la calidad de la UPU | 41 |
| 8º | TRAINPOST y recursos de la UPU para el fortalecimiento de capacidades | 41 |
| 9º | Cursos de capacitación en línea de la Organización Mundial de Aduanas | 42 |
| V. | Argumentos a favor del intercambio de información electrónica anticipada a escala nacional y de un enfoque por etapas | 42 |
| a) | Introducción | 42 |
| b) | Ventajas | 42 |
| c) | Desafíos y oportunidades | 43 |
| 1º | Sistemas informáticos | 43 |
| 2º | Procesos operativos (incluido el impacto en la seguridad y la protección, y en el cobro de los ingresos y tasas) | 44 |
| 3º | Acuerdos de intercambio de datos | 45 |
| d) | Etapas de desarrollo | 45 |
| 1º | Etapa 1 – Perspectiva general y planificación estratégica | 45 |
| 2º | Etapa 2 – Elaboración/firma de un acuerdo de intercambio de datos entre operadores designados de origen y de destino | 47 |
| 3º | Etapa 3 – Compromiso y cooperación entre operadores designados y aduanas | 47 |
| 4º | Etapa 4 – Proyecto piloto | 48 |
| 5º | Etapa 5 – Implementación | 49 |
| 6º | Etapa 6 – Estabilización, vigilancia y mejoramiento | 50 |
| 7º | Etapa 7 – Enseñanzas extraídas | 50 |
| VI. | Mejores prácticas en materia de captura de datos | 51 |
| a) | Introducción | 51 |
| b) | Posibilidades para la captura de los datos en línea | 51 |
| c) | Reducción del uso de fórmulas aduaneras en soporte papel | 54 |
| d) | Desafíos que hay que superar y medidas que deben adoptarse para una mejora continua | 54 |
| | Anexo 1 – Definiciones | 56 |
| a) | Instituciones e instrumentos | 56 |
| b) | Productos postales | 57 |
| c) | Procedimientos aduaneros | 57 |
| d) | Fórmulas aduaneras e intercambio electrónico de datos | 58 |

I. Introducción

Las presentes Directrices OMA–UPU relativas al intercambio de información electrónica anticipada (EAD, por su sigla en inglés) y la calidad de los datos son una herramienta conjunta OMA–UPU fácil de actualizar en función de la experiencia adquirida y del aumento del intercambio de EAD. Estas directrices constituyen una fuente de información inicial para los operadores designados y las administraciones de aduanas que trabajan en colaboración para instaurar el intercambio de EAD, sugieren formas de obtener apoyo dentro de las respectivas organizaciones para la adopción de este proyecto de desarrollo y brindan asesoramiento para mejorar la calidad de los datos intercambiados dentro de la red postal internacional.

A medida que el volumen de mercaderías generadas por el comercio electrónico continúa en aumento, es importante que las administraciones de aduanas y los operadores designados colaboren a escala mundial para mejorar globalmente la seguridad, así como la gestión de los riesgos, sin perjudicar la eficacia del servicio y manteniendo normas de servicio de calidad de extremo a extremo en los flujos postales. La captura y la transmisión de EAD facilitan el intercambio de información esencial en materia aduanera y de seguridad entre los operadores designados, las administraciones de aduanas y los transportistas o sus agentes en el marco de la cadena logística. También suministran a las administraciones de aduanas la información que necesitan para realizar evaluaciones de riesgos antes de la llegada de una encomienda o de su carga para la expedición. Además, la EAD facilita los procedimientos aduaneros asociados a la percepción de los ingresos, ya que los envíos están sujetos a un cálculo electrónico de los derechos y tasas. Esto permite que los operadores designados mejoren la calidad de servicio, fortaleciendo al mismo tiempo la integridad de la cadena logística postal.

El desarrollo rápido e ininterrumpido de las tecnologías de la información permite ahora a los operadores designados y a las administraciones de aduanas conectar los flujos físicos de envíos postales con los correspondientes flujos de datos electrónicos. La finalidad de las presentes directrices es brindar orientación en un «lenguaje claro» para ayudar a todos los operadores designados y a las administraciones de aduanas a establecer conjuntamente nuevas modalidades, o a mejorar u optimizar las modalidades existentes, a fin de poder responder a tiempo a las nuevas exigencias en materia de tratamiento, derechos y tasas y seguridad, e incluso superarlas. A tal efecto, estas directrices abarcan los siguientes aspectos:

- 1º Los problemas y soluciones que deberán tenerse en cuenta en este contexto.
- 2º Las consideraciones en materia de calidad de los datos para intercambiarlos de manera más eficaz y utilizar los datos así intercambiados de manera más eficiente.
- 3º La información pertinente sobre las herramientas, las normas y los reglamentos.¹
- 4º La información que puede facilitar la elaboración de un argumento para que los operadores designados y las administraciones de aduanas puedan comenzar a intercambiar EAD.²
- 5º Un enfoque por etapas para ayudar a la elaboración de los procesos y sistemas relacionados.
- 6º Elementos de reflexión importantes que deberán tenerse en cuenta para este tipo de proyecto, así como las enseñanzas adquiridas.

El presente documento también está destinado a brindar orientación a los operadores designados de los países de origen que expiden envíos postales internacionales (p. ej., cartas, pequeños paquetes o encomiendas sujetas a control aduanero) sobre la captura de los datos aduaneros en el origen, con el fin de mejorar la calidad de los datos y su conformidad con las declaraciones de aduana. La recolección de los datos a partir de las declaraciones de aduana (fórmulas de declaración CN 22 y CN 23) tiene como principal objetivo transferir la información de la fórmula impresa a su equivalente electrónico: un mensaje ITMATT (ITeM-ATtribute) EDI (v. norma técnica «M33 [ITMATT V1]» de la UPU), a los efectos de su transmisión a los países de destino de los envíos correspondientes.

¹ Las herramientas, las normas y los reglamentos de la UPU y de la OMA en los que se basan las exigencias en materia de EAD.

² Este argumento puede incluir información relativa a las ventajas, las oportunidades y los desafíos de la oportunidad que se busca.

Cuando los datos electrónicos son enviados directamente por un cliente, debe adjuntarse al envío postal una fórmula impresa firmada por el declarante (es decir, el expedidor) a fin de confirmar que el expedidor aceptó las disposiciones de la declaración presentada y asume la responsabilidad de ese envío. Los datos suministrados por vía electrónica y en papel deben corresponder y cumplir con las exigencias de las fórmulas postales de declaración de aduana CN 22 y CN 23.

Los operadores designados pueden intercambiar datos con las administraciones de aduanas convirtiendo las declaraciones de aduana recibidas por vía electrónica del operador designado de origen en forma de mensaje ITMATT en un mensaje CUSITM (CUSToms ITeM (norma de mensajería común OMA–UPU)) o en su equivalente local. Las administraciones de aduanas pueden reaccionar a estos datos enviando una medida de control u otra instrucción relacionada a través de un mensaje CUSRSP (CUSToms ReSPonse (norma de mensajería común OMA–UPU)) o de su equivalente local.

Una vez que la información requerida fue capturada y transmitida por el operador designado del país de origen, será utilizada por el operador designado y la administración de aduanas de los países de tránsito y de destino a fin de facilitar los procesos aduaneros y de seguridad aplicables al envío postal correspondiente, y en especial:

- La evaluación de los riesgos antes de la carga para el transporte a fin de reforzar la seguridad aérea (en los casos en que se estableció un régimen de información anticipada sobre la carga antes del embarque (PLACI));
- la gestión general de los riesgos a partir de la EAD antes de la llegada, incluso en relación con las drogas, las violaciones de los derechos de propiedad intelectual, el comercio ilícito, el contrabando y los ingresos;
- el despacho de aduana (el tiempo transcurrido en la aduana constituye un elemento importante en el desempeño postal de extremo a extremo) y el cobro de los ingresos (cobro de los derechos y tasas);
- el uso de estos datos a nivel nacional por el operador designado de destino en la oficina de cambio: tratamiento, planificación de la distribución y servicio a la clientela; mantenimiento de un servicio eficaz y elevados estándares de calidad de extremo a extremo en el seno de la cadena logística postal mundial.

Las directrices exhaustivas etapa por etapa constituyen la esencia de este documento; estas directrices explican cómo avanzar mediante un enfoque gradual de la implementación.

Por último, el intercambio de las principales consideraciones y las mejores prácticas permitirá a los operadores designados y a las administraciones de aduanas basarse en las enseñanzas adquiridas para elaborar e implementar sus propios programas y procesos.

Estas directrices, elaboradas con el apoyo y las contribuciones de varios operadores designados y administraciones de aduanas, constituyen el principal recurso para ayudar a los miembros de la Organización Mundial de Aduanas (OMA) y de la UPU a avanzar en materia de recogida, intercambio y utilización de EAD.

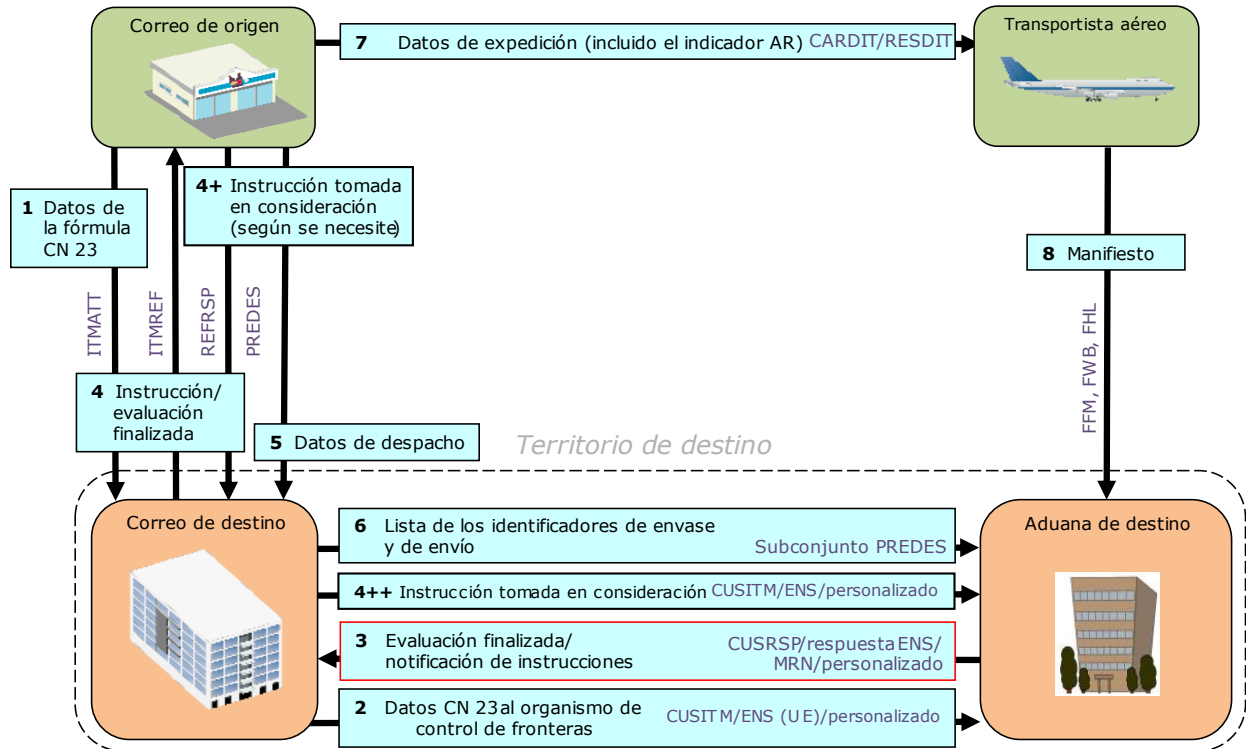
II. Problemas y soluciones en el marco del intercambio de información electrónica anticipada

El origen de la EAD se remonta al incidente terrorista de octubre de 2010, cuando artefactos explosivos improvisados camuflados como cartuchos de tóner y ocultos en impresoras láser fueron expedidos a través de servicios de correo exprés. Este incidente llevó a las autoridades encargadas de la seguridad aérea a adoptar una serie de nuevas medidas destinadas a mejorar la seguridad de la aviación. Una de estas medidas se refiere a la obligación de transmitir EAD para identificar todos los envíos postales que contienen mercaderías. El sector postal comenzó entonces a implementar diversos métodos para suministrar EAD en coordinación con otras partes interesadas tales como la OMA, la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), la Comisión Europea y las administraciones de aduanas nacionales.

Además, debido al aumento extraordinario del comercio electrónico internacional y al papel cada vez más importante de los Correos, es esencial evolucionar hacia un sistema automatizado de tratamiento antes de la llegada.

El mayor desafío del entorno postal es garantizar una gestión rápida y eficaz de los riesgos para resolver los problemas relativos a las pequeñas expediciones de escaso valor facilitando al mismo tiempo la expedición de las encomiendas legítimas. La EAD oportuna y precisa permite mejorar la gestión de los riesgos en general, pero también los procesos de despacho de aduana y de distribución.

En este contexto nació el modelo postal mundial para el intercambio de EAD, actualmente en vigor. Garantizar la captura de los datos y mejorar el cumplimiento de las disposiciones relativas a las declaraciones de aduana en el país de origen constituyen el mayor desafío al que se enfrentan los operadores designados para asegurar el adecuado funcionamiento de los flujos electrónicos contemplados por el modelo postal mundial de la UPU. Esto debería efectuarse sin obstaculizar el comercio o los flujos de correo internacionales, y teniendo en cuenta las especificidades de la cadena logística postal mundial y las diversas exigencias aduaneras y reglamentarias. Si bien el modelo postal mundial de la UPU fue diseñado a los efectos de la implementación de PLACI, también abarca la EAD (antes de la llegada) y los tratamientos aduaneros asociados.



A fin de comprender los diferentes aspectos y la importancia de la implementación de un proceso de captura de datos en el país de origen, se presenta a continuación un breve análisis de los principales problemas y soluciones en el intercambio de datos:

1 POR QUÉ

2 QUÉ

3 QUIÉN

6 CÓMO

4 DÓNDE

5 CUÁNDO

a) *¿Por qué los operadores designados deben capturar datos electrónicos?*

Desde 2021, los operadores designados del país de origen pueden estar obligados a capturar e intercambiar EAD para los envíos postales internacionales que contienen mercaderías a fin de cumplir con las exigencias específicas en materia de seguridad y de aduana para la importación establecidas en las Actas de la Unión. Más precisamente, esto significa que:

- Todos los envíos que contienen mercaderías deben llevar un identificador provisto de un código de barras conforme a la norma técnica S10 de la UPU.
- Debe transmitirse un mensaje ITMATT correspondiente a la información contenida en las fórmulas de declaración de aduana CN 22/CN 23 y relativo a la mercadería, de conformidad con la norma de mensajería M33 de la UPU.
- Los identificadores S10 de todos los envíos que contienen mercaderías deben ser incluidos en el mensaje PREDES (norma M41) enviado al operador designado de destino y vinculados electrónicamente (asociados) al identificador S9 del envase que contiene esos envíos; estos identificadores deben ser únicos para un período de al menos doce meses.
- Desde el 1º de enero de 2023, en virtud del artículo 08-002.6 del Reglamento del Convenio, los operadores designados deben ayudar a sus transportistas aéreos a cumplir con las exigencias en materia de seguridad antes de la carga asegurándose de que, dado el caso, el mensaje CARDIT correspondiente fue transmitido a la compañía aérea, incluido el indicador de reglamentación aplicable (AR), conforme a la norma de mensajería M48 de la UPU, a fin de garantizar que la EAD requerida fue debidamente transmitida y que no queda ninguna instrucción particular pendiente.
- A partir del 1º de enero de 2025, en virtud de los artículos 08-002.7 y 08-002.8 del Reglamento del Convenio, el operador designado del país de origen debe adoptar todas las medidas razonables para asegurarse de que no se recibió ningún envío con la instrucción «No cargar» (DNL), y de que todas las instrucciones «Solicitud de información» (RFI) o «Solicitud de inspección» (RFS) recibidas en los mensajes ITMREF fueron procesadas y respondidas a través de un mensaje REFRSP, conforme a las normas de mensajería M53 y M54 de la UPU.

Esto significa que será necesario capturar y transmitir en forma electrónica conjuntos de datos de las declaraciones de aduana (incluidos los relativos al expedidor y el destinatario) a partir de las fórmulas en soporte papel CN 22 y CN 23 para todos los envíos postales que contienen mercaderías.

Los datos electrónicos serán intercambiados entre operadores designados, pero también entre operadores designados y administraciones de aduanas a nivel nacional. Por consiguiente, la transmisión de EAD a la administración de aduanas debe preceder a la entrada física de un envío postal en un territorio a fin de facilitar la evaluación de los riesgos de seguridad y obtener la autorización (o no) de cargar el envío en un avión en el país de origen.

La EAD constituye un estrato de seguridad adicional para la aviación, que tiene por objeto detectar el correo o las mercaderías que pueden ser de alto riesgo mediante una evaluación de los riesgos basada en la declaración y los datos de dirección. Esta información completa las medidas de seguridad aérea existentes, tales como las inspecciones y otros procedimientos de seguridad de la cadena logística.

El objetivo inicial de esta reglamentación era la evaluación de los riesgos en materia de seguridad. Sin embargo, el conjunto de datos capturados también puede servir posteriormente en el marco del proceso de despacho de aduana en el país de destino, incluida la gestión de los riesgos en general y el cálculo de los derechos de aduana aplicables a las mercaderías.

Las partes que intervienen en los intercambios de datos deben respetar las exigencias legislativas y reglamentarias aplicables en materia de confidencialidad y protección de los datos. Muchos operadores designados solicitan a otras partes involucradas, incluidos otros operadores designados, la firma de un acuerdo de intercambio de datos que contemplan estas exigencias. Debido al gran número de operadores designados que exigen la firma de un acuerdo de este tipo antes de participar en los intercambios de datos, se establecieron varios acuerdos multilaterales en diferentes organizaciones (p. ej., la Unión Postal de las Américas, España y Portugal, International Post Corporation (IPC), Kahala Postal Group, etc.). A fin de facilitar las cosas y de ofrecer un enfoque internacional armonizado, la UPU elaboró un acuerdo marco multilateral de intercambio de datos.

b) ¿Qué datos deben capturar los operadores designados?

A los efectos del análisis de los riesgos con fines de seguridad y para apoyar las actividades de evaluación global de los riesgos y de despacho de aduana realizadas por las aduanas de destino, el conjunto de datos necesarios comprende los datos contenidos en las fórmulas postales de declaración de aduana CN 22 y CN 23 o en el mensaje electrónico equivalente ITMATT.

El incidente de octubre de 2010 condujo a la realización de tres proyectos piloto PLACI destinados a poner a prueba el uso de un nivel adicional de información anticipada sobre la carga a los efectos de la evaluación de los riesgos en materia de seguridad para la carga y el correo. Desde entonces, el acrónimo PLACI se utiliza para describir un conjunto de datos específicos 7 + 1 extraído de los datos de un envío presentado por una entidad de la cadena logística de la carga aérea y del Correo, como un transportista, un transitario, un integrador, un operador designado o un agente, lo más pronto posible antes de la carga de las mercaderías y el correo en un avión en el último punto de partida. Las autoridades de regulación (analistas o especialistas en objetivos) pueden utilizar estos datos para realizar una evaluación de los posibles riesgos relacionados con el envío.

– El conjunto de datos 7 + 1 que deben ser transmitidos a las aduanas del país de destino para que estas puedan realizar un análisis de los riesgos de seguridad antes de la carga está establecido en el anexo II del Marco de normas de la OMA.³ Este conjunto de datos 7 + 1 es el siguiente:

1. Expedidor, nombre: nombre [y dirección] de la parte que expide las mercaderías, tal como lo establece en el contrato de transporte la parte que ordena el transporte.
2. Expedidor, dirección: información relativa a la dirección [asociada a la información sobre el expedidor].
3. Destinatario, nombre: nombre [y dirección] de la parte a la que se expiden las mercaderías.
4. Destinatario, dirección: información relativa a la dirección [asociada a la información sobre el destinatario].
5. Cantidad de paquetes: cantidad de mercaderías individuales embaladas de forma tal que sea imposible dividir las sin deshacer el embalaje.
6. Peso bruto total (incluyendo unidad de medida): peso (masa) de todas las mercaderías a los efectos de la declaración, incluidos los embalajes, pero sin incluir el equipo del transportista.
7. Breve descripción de la carga: descripción sencilla y clara de la carga de un medio de transporte, en términos generales únicamente.

(+1) Identificador.

The image shows two customs declaration forms, CN 23 and CN 22, with red boxes highlighting specific data points corresponding to the 7+1 data set. Red lines connect these boxes to a '7+1' label. The CN 23 form includes fields for sender and recipient information, a table of contents, and a barcode. The CN 22 form is a simplified version with similar fields.

CUSTOMS DECLARATION CN 23

From (1) Name: Irene Sánchez
 Business: Tabermar S.A.
 Street: Esgrima, 17
 Postcode: 28012 City: Madrid
 Country: Spain
 To (3) Name: John Smith
 Business: Mail Imports
 Street: 100 Parcelway
 Postcode: 12344-5678 City: Stampville
 Country: USA

| Detailed description of contents (1) | Quantity (2) | Net weight (in kg) (3) | Value (5) | HS tariff number (7) | Country of origin (8) |
|--------------------------------------|--------------|----------------------------|-----------------|--|-----------------------|
| MEN'S SWEATSHIRTS | 3 | 1.50 | 240 | 621131 | HK |
| MEN'S COTTON SHIRTS | 5 | 0.25 | 60 | 620711 | HK |
| MUSIC CDs | 5 | 0.1 | 60 | 85242 | UK |
| | | (6) Total gross weight (3) | Total value (5) | Postal charges/Fees (9): AIRSURE FEE GB 33.22+4.00 | |
| | | | 2.00 | 360 | |

Category of item (10): Documents Commercial sample Returned goods Other (please specify):

Comments (11):

Category of item (12): Invoice (14) LOM 039A04

Date and sender's signature (15): 24/08/2013 Irene Sánchez

CUSTOMS DECLARATION CN 22

Designated operator: [Blank]

Quantity and detailed description of contents (1): [Blank]

Net weight (2): [Blank]

Value and currency (3): [Blank]

HS tariff number* (4): [Blank]

Country of origin (5): [Blank]

Total weight (in kg) (6): [Blank]

Total value (7): [Blank]

I, the undersigned, whose name and address are given on the form, certify that the particulars given in this declaration are correct and that the item does not contain any dangerous article or articles prohibited by legislation or by postal or customs regulations. Date and sender's signature (8): [Blank]

³ www.wcoomd.org/-/media/wco/public/global/pdf/topics/facilitation/instruments-and-tools/tools/safe-package/safe-framework-of-standards.PDF?la=en

- Todos los demás elementos de datos comprendidos en las fórmulas CN 22 y CN 23 y/o en el mensaje electrónico equivalente ITMATT pueden ser utilizados para facilitar los procesos aduaneros de evaluación de los riesgos y de despacho de aduana en el país de destino. Por ejemplo, a partir del 1º de setiembre de 2025, los códigos de seis dígitos del Sistema Armonizado (SA) de la OMA serán obligatorios para los envíos comerciales si el país de destino los exige.

Los mensajes ITMATT se intercambian entre el operador designado de origen y el de destino y suministran información acerca de un envío internacional antes de su llegada o antes de su carga, según el caso. El operador designado de destino, a su vez, puede transmitir esta información a la administración de aduanas de su país utilizando ya sea el mensaje CUSITM (mensaje normalizado conjunto OMA–UPU) o un equivalente local. El mensaje CUSITM se ajusta al Modelo de datos de la OMA versión 3. La sección V describe las fórmulas postales de declaración de aduana CN 22 y CN 23 y sus campos, así como los atributos ITMATT–CUSITM correspondientes en relación con las normas conjuntas OMA–UPU de mensajes M55 y M56.

Los identificadores S10 de todos los envíos que contienen mercaderías deben estar incluidos en el mensaje PREDES (norma M41) enviado por el operador designado de origen al operador designado de destino y vinculados electrónicamente (asociados) al identificador S9 del envase que contiene esos envíos; estos identificadores no deben ser reutilizados durante un período de al menos doce meses.

En el contexto de la información anticipada sobre la carga transmitida antes del embarque (PLACI) y de la seguridad de la aviación, la comunicación de instrucciones particulares del país de destino al país de origen se realiza a través de mensajes ITMREF (norma M53), y la capacidad del operador designado de origen para dar una respuesta por mensaje REFRSP al operador designado de destino (norma M54); este transmite luego la respuesta a la administración de aduanas de destino por medio de un mensaje CUSITM V2 o de su equivalente local.

Los operadores designados deben ayudar a sus transportistas aéreos a cumplir con las exigencias en materia de seguridad antes del aterrizaje asegurándose de que, dado el caso, el mensaje CARDIT pertinente es transmitido a la compañía aérea, incluido el indicador de reglamentación aplicable AR, de acuerdo con la norma de mensajería M48 de la UPU, a fin de confirmar que la EAD fue transmitida y que no hay ninguna instrucción particular pendiente.

Los Países miembros de la UPU y sus operadores designados tienen la opción de detallar requisitos específicos en materia de seguridad para la EAD o la EAD/PLACI. La lista de los Países miembros y territorios que declararon requisitos específicos en materia de aduana o de seguridad para la transmisión obligatoria de EAD o de EAD/PLACI (ITMATT/información sobre la reglamentación aplicable (AR) figura en el sitio web de la UPU (www.upu.int/getmedia/b606dcbc-c9d3-4709-9c1e-2f3e4e0d8db2/mandatoryEadCountries.pdf).

c) *¿Cuáles son las partes que intervienen en el proceso de captura de datos en el país de origen?*

Los clientes particulares y las empresas que expiden envíos internacionales tienen la responsabilidad de proporcionar información exacta en las fórmulas postales de declaración de aduana, que luego se reproduce en los mensajes ITMATT.

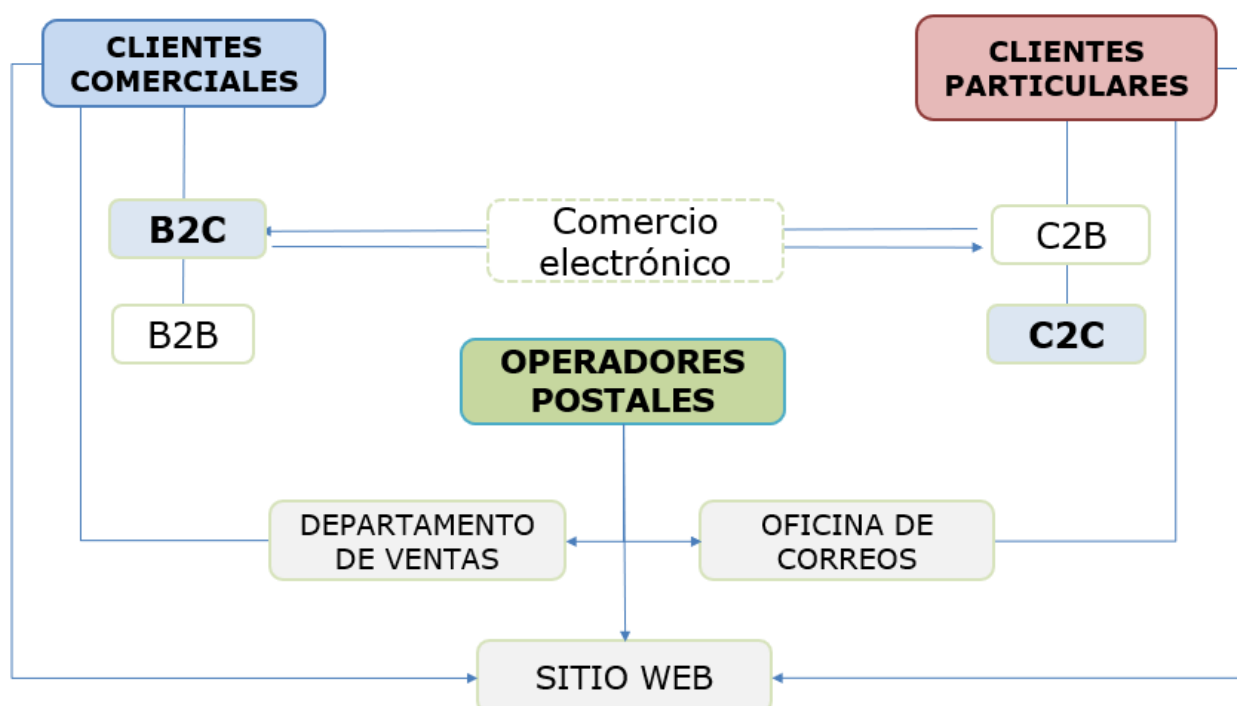
La función del operador designado es actuar como facilitador y ayudar por lo tanto a los clientes a suministrar datos de declaración de aduana electrónicos ofreciéndoles herramientas, interfaces de programación de aplicación (API) y aplicaciones a fin de obtener datos de calidad en las declaraciones y garantizar el cumplimiento de las disposiciones relativas a las fórmulas de declaración de aduana.

La relación B2C (de empresa a consumidor) es la más común en el contexto del comercio electrónico. Las empresas conocen generalmente las exigencias comerciales y reglamentarias aplicables a las mercaderías que expiden. Normalmente, poseen los medios, los mecanismos, las herramientas y los recursos necesarios para obtener los elementos de datos requeridos para la declaración.

La relación C2C (de consumidor a consumidor) es la más común para los clientes particulares que expiden efectos personales, regalos o mercaderías para uso personal. La naturaleza y la cantidad de mercaderías que contienen estos envíos no tienen generalmente carácter comercial. Por lo general, los expedidores de estos envíos no conocen bien todos los elementos de datos necesarios para rellenar las fórmulas. A menudo, completan solo parcialmente las fórmulas de declaración en soporte papel en la oficina de Correos, a tal punto que los datos suministrados son a veces insuficientes e incompletos para las aduanas y desde el punto de vista reglamentario en general.

La mayoría de los operadores designados tiene un servicio de venta que gestiona las relaciones con las empresas clientes. Los clientes particulares acuden generalmente a la oficina de Correos para expedir sus envíos y los empleados los ayudan a rellenar las fórmulas en las ventanillas. En ambos casos, el personal del Correo ayuda a los clientes y les informa de la importancia de la conformidad y de la calidad de los datos suministrados en las declaraciones de aduana.

Los portales web de los operadores designados y otras herramientas similares pueden ser canales de comunicación adecuados. Muchos operadores designados brindan amplia información e instrucciones en su sitio web para ayudar a los expedidores de envíos postales a rellenar las fórmulas de declaración de aduana.



Para cumplir con las exigencias relativas a los datos PREDES, los operadores designados deben cerciorarse de que cada envío que contiene mercaderías es escaneado en su envase. Durante el proceso operativo, los operadores designados de origen también deben asegurarse de que los datos ITMATT fueron debidamente transmitidos a la autoridad de destino y de que no hay ninguna instrucción particular pendiente en el momento del cierre de la expedición y de su entrega al transportista, transmitiendo, dado el caso, el mensaje CARDIT con su indicador de reglamentación aplicable (AR).

d) *¿Dónde se recogen o se capturan los conjuntos de datos de declaración?*

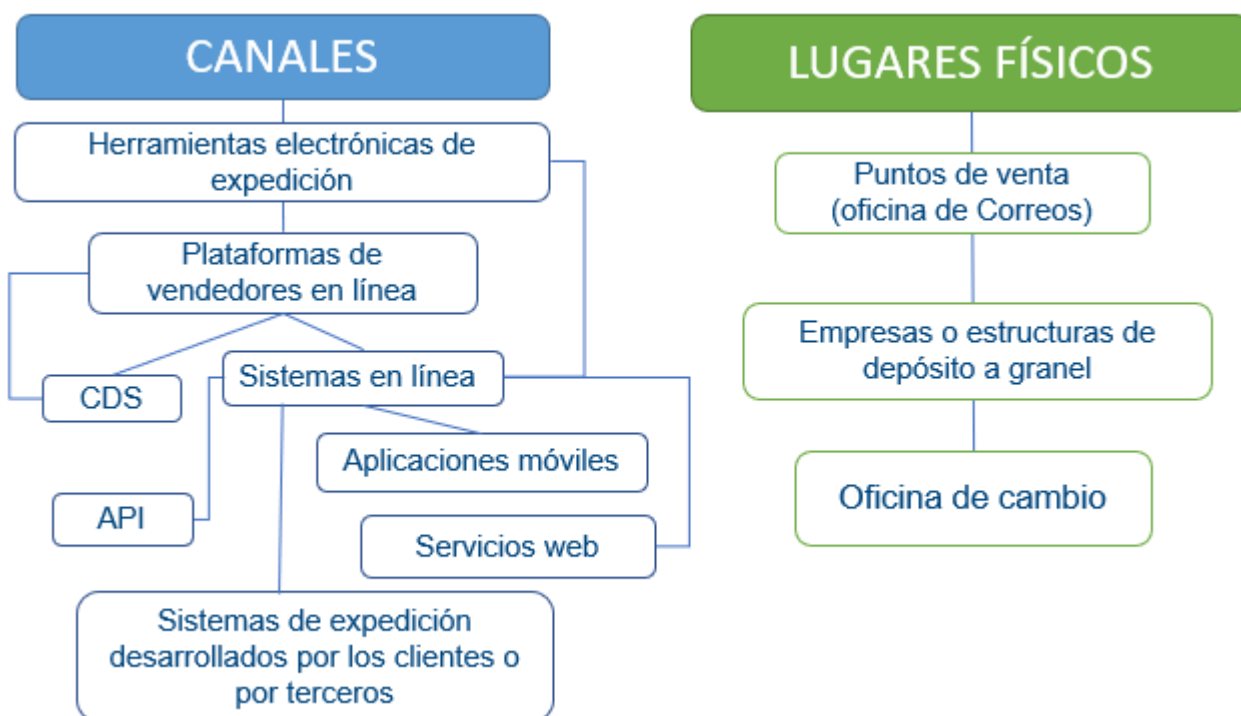
Existen muchos canales y lugares físicos para la captura de los datos de las declaraciones de aduana para los envíos postales internacionales de salida. El sistema y la estrategia adoptados por cada operador designado dependen de una variedad de factores, fundamentalmente de su realidad operativa y de los recursos de que dispone.

Para poder cumplir con las exigencias en materia de EAD (antes de la llegada y/o antes de la carga) y responder a las necesidades de los clientes del comercio electrónico, la mayoría de los operadores designados debe desplegar una amplia variedad de soluciones técnicas, cada una de ellas adaptada a las necesidades de los diferentes tipos de clientes y teniendo en cuenta los canales de captura de datos, los lugares físicos y el verdadero origen de los datos (el cliente expedidor directamente o una captura realizada por el personal del operador designado).

Entre los canales de captura de datos, cabe mencionar las herramientas electrónicas de expedición, las plataformas de los vendedores en línea, los sistemas en línea, las aplicaciones móviles, las interfaces de programación de aplicación, los servicios web y los sistemas de expedición elaborados por los clientes o por terceros, ofrecidos normalmente a los clientes comerciales. Para los clientes particulares (comprendidos en los flujos C2C), se ofrecen soluciones en línea como el kiosco del sistema de declaración de aduana (CDS) de la UPU, y se alienta su utilización a fin de disminuir el número de capturas manuales realizadas por el operador designado de origen.

Entre los lugares físicos donde los datos son capturados directamente por los operadores designados, cabe mencionar los puntos de venta (oficinas de Correos), las empresas o estructuras de depósito a granel y las oficinas de cambio.

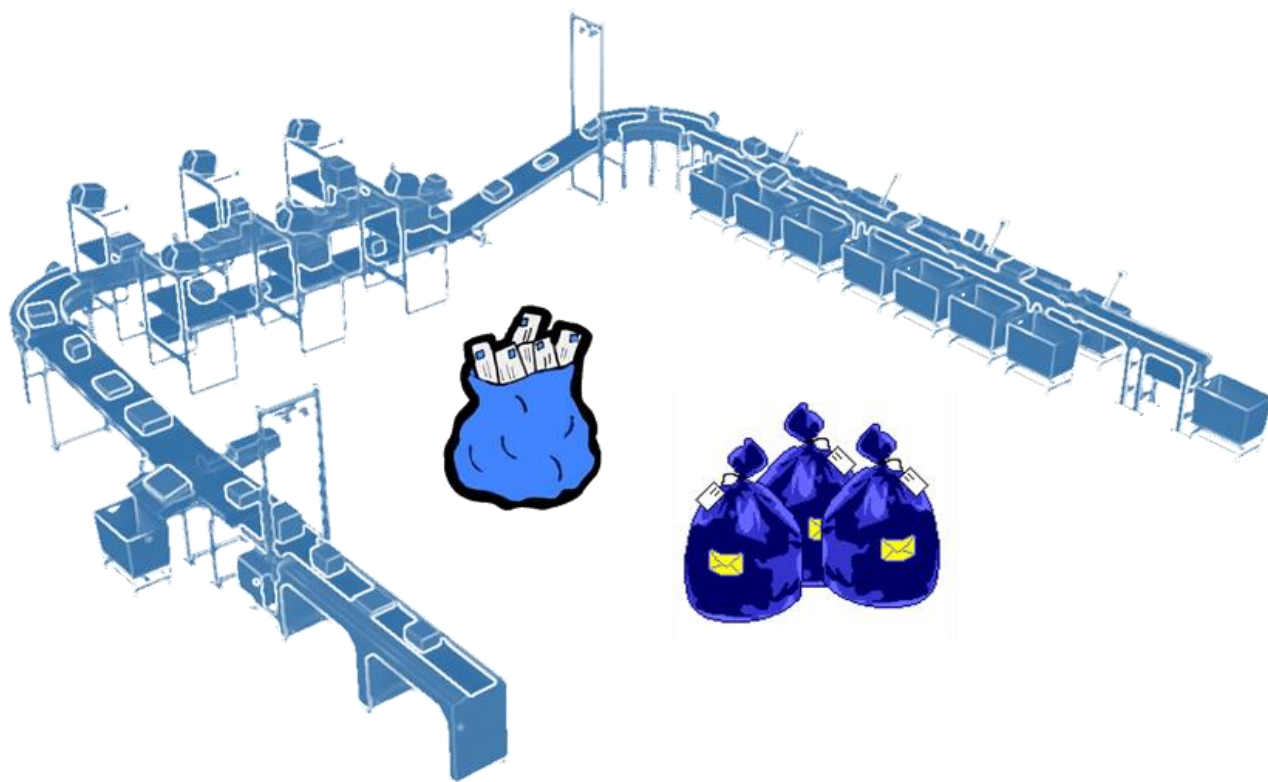
Los operadores designados que capturan ellos mismos los datos relativos a los envíos deben asegurarse de que son capturados de forma sistemática, en los puntos de venta/oficinas de Correos o en un lugar determinado. Algunos operadores designados registran el tiempo promedio de captura de los datos para efectuar un seguimiento de esta operación.



Los mensajes ITMREF y REFRSP pueden ser intercambiados independientemente del lugar del envío. En caso de instrucción particular de tipo «Solicitud de información» (RFI), la información requerida puede ser obtenida en cualquier etapa de la cadena logística antes de la expedición y de diversas fuentes (p. ej., bases de datos de códigos postales, centros de servicio a la clientela, etc.). En el caso de una «Solicitud de inspección» (RFS), la respuesta se transmite generalmente desde una instalación con capacidades de inspección.

Las exigencias relativas a los datos PREDES (S9/S10) se cumplen en la oficina de cambio de origen (o en el centro de tratamiento del correo internacional) donde se preparan los despachos postales internacionales. El mensaje CARDIT y su indicador de reglamentación aplicable (AR) deben ser capturados y transmitidos al lugar donde se prepara la expedición (puede tratarse de una oficina de cambio o de un centro de tratamiento del correo aéreo).

El diagrama siguiente ilustra el entorno operativo en el que se preparan los despachos y las expediciones.



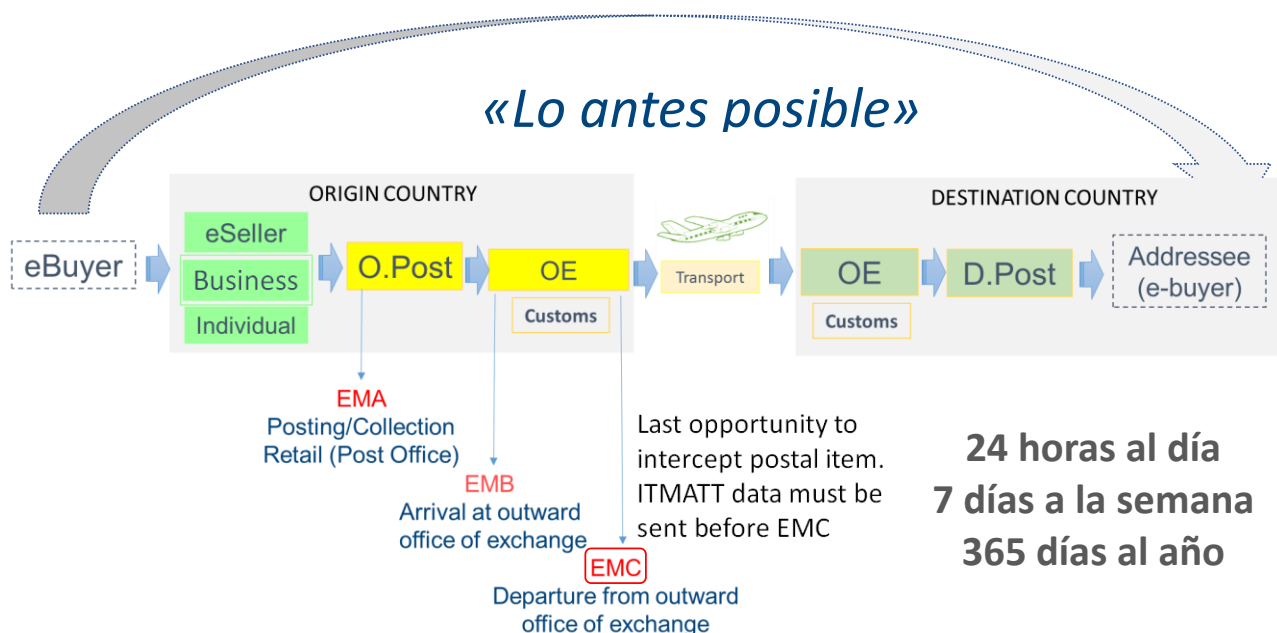
e) *¿En qué momento deben crearse y transmitirse los mensajes electrónicos?*

En lo que respecta al mensaje ITMATT, la respuesta es «lo más pronto posible», si bien ello depende de los recursos disponibles en cada país. El mensaje ITMATT debería ser creado y transmitido al país de destino lo antes posible, es decir, en principio, en el momento del acontecimiento de seguimiento EMA (mensaje electrónico «A») (despacho/recogida del envío postal) en el punto de venta o en la oficina de Correos. Si el operador designado de origen envía el mensaje electrónico al operador designado de destino lo más pronto posible, la administración de aduanas del país de destino estará en condiciones de realizar cuanto antes la evaluación de los riesgos en materia de seguridad, entre otros, y de enviar una respuesta/instrucciones electrónicas que permitan la carga del envío postal en un avión, en el caso de que se exija información anticipada sobre la carga transmitida antes del embarque (PLACI).

Si el operador designado de origen no puede enviar un mensaje ITMATT durante el acontecimiento de seguimiento EMA⁴ (depósito/recogida del envío postal), la siguiente opción más adecuada sería en el momento del acontecimiento de seguimiento EMB (llegada a la oficina de cambio expedidora). Si el operador designado de origen no puede enviar un mensaje ITMATT en el momento de los acontecimientos EMA o EMB, la última posibilidad es el acontecimiento EMC (salida de la oficina de cambio expedidora). Sin embargo, este acontecimiento EMC podría ser la última oportunidad de interceptar un envío postal seleccionado por la aduana del país de destino, en el caso de que se exija información PLACI. Por lo tanto, a largo plazo sería necesario que los datos ITMATT sean capturados y transmitidos antes del acontecimiento EMC para que el modelo postal mundial de la UPU funcione correctamente.

En algunos casos, el operador designado de origen se enfrenta a restricciones geográficas, comerciales o de infraestructura, y los datos solo pueden ser capturados inmediatamente antes o después de la llegada de los envíos postales a la oficina de cambio. Es lo que ocurre, por ejemplo, en el caso de los pequeños territorios (islas o ciudades), donde la distancia entre el lugar de recogida y la oficina de cambio expedidora es corta, en situaciones en que las recogidas se efectúan tarde para las empresas o en las ventanillas en las oficinas de cambio y en los lugares en que las infraestructuras de comunicación no permiten la transferencia de datos en el lugar donde se efectúa la recogida o el depósito.

⁴ www.iata.org/contentassets/1f5e024735384c8888617a1f6f01bd28/edi-brochure.pdf



A fin de limitar las perturbaciones y los retrasos, los plazos de respuesta y de envío de los mensajes deben ser lo más breve posibles y las instrucciones particulares deberían limitarse solo a los casos que son motivo de grave preocupación por parte de las administraciones de aduanas del país de destino

El mensaje PREDES (S9-S10) debe ser transmitido en el momento del cierre de los despachos postales internacionales, mientras que el mensaje CARDIT y su eventual indicador de reglamentación aplicable (AR) debe ser transmitido una vez que la expedición está cerrada y lista para ser entregada al transportista. Debe enviarse un mensaje REFRSP únicamente si se ha recibido un mensaje ITMREF pertinente.

En algunos casos, los operadores designados de origen pueden acordar con el transportista entregar las expediciones únicamente después de haber recibido un mensaje ITMREF «Evaluación terminada» (ASC) del operador designado de destino, lo que les permite preparar un envío para expedición con la certeza de que la aduana de destino terminó la evaluación inicial de los riesgos de seguridad con base en la información PLACI. En estos casos, los despachos y sus expediciones conexas deben ser preparados únicamente después de haber recibido un mensaje ASC para todos los envíos postales internacionales cuyo transporte está previsto. Si la autoridad de aduanas de destino no transmite ningún mensaje ASC, el operador designado de origen puede suponer que el envío puede ser cargado, siempre que haya transcurrido tiempo suficiente (p. ej., 120 minutos como mínimo) y que no se haya emitido ninguna instrucción particular (RFI, RFS, DNL).

III. Consideraciones en materia de calidad de los datos

a) Datos de las declaraciones de aduana

Los procesos relativos a la calidad de los datos tienen por objeto asegurar la exactitud, precisión, exhaustividad, coherencia, integridad, no repudio y fiabilidad de la información contenida en las declaraciones de aduana. Las administraciones de aduanas necesitan datos de calidad, ya que estos datos constituyen la información básica en los procesos siguientes (entre otros): gestión de los riesgos, controles de seguridad, verificación de la admisibilidad, cobro de ingresos y elaboración de informes estadísticos.

Algunos de los principales problemas detectados por las administraciones de aduanas en relación con la calidad de los datos en las fórmulas CN 22 y CN 23 son los siguientes: falta de claridad, campos obligatorios que se dejan en blanco, partes ilegibles por estar escritas a mano o debido al uso de caracteres diferentes e información incompleta y/o incorrecta.

Estos problemas tienen efectos negativos en el análisis de los riesgos realizado por las aduanas, en la eficacia del tratamiento, el despacho de aduana y la liberación de las mercaderías, así como en la distribución. También pueden dar lugar a una mala asignación de los recursos y una mala orientación de las decisiones en materia de política.

En lo referente a la calidad de los datos, la OMA publicó, en 2015, la recomendación del Consejo de Cooperación Aduanera sobre los principios rectores relativos a la calidad de los datos, así como las directrices relativas a los términos aceptables y no aceptables para la descripción de las mercaderías, acompañadas de una lista de ejemplos de descripciones aceptables y no aceptables de mercaderías.

Recomendación de 2015 del Consejo de Cooperación Aduanera sobre los principios rectores relativos a la calidad de los datos

Principio I – Una asociación entre las administraciones de aduanas y el sector comercial es esencial para comprender las respectivas exigencias de las partes en materia de calidad de los datos, para identificar nuevos procesos y mejorar los procesos existentes, en un entorno constructivo. Esta comprensión puede permitir la transmisión de los datos apropiados, con la calidad requerida, en el momento oportuno.

Principio II – Debería efectuarse regularmente un análisis de los datos, los sistemas y los procedimientos a fin de determinar si los datos y su calidad son motivo de eventual preocupación. La calidad de los datos también depende de una configuración apropiada de los sistemas que permita aceptar los datos de la manera más eficaz desde sus fuentes, en el marco normal de sus actividades, respetando plenamente las leyes y reglamentaciones sobre la confidencialidad de los datos y la vida privada. Esta calidad también depende del reconocimiento del papel y del funcionamiento de las diferentes partes de la cadena logística que suministran esos datos.

Principio III – La coordinación en el seno de la comunidad aduanera mundial a través de la OMA para implementar y mantener actualizados los sistemas que reconocen y aplican normas mundiales de mensajería, reducir los procedimientos y los procesos manuales en soporte papel y promover los mensajes electrónicos, incentivar la implementación y actualización de una lista no exhaustiva de designaciones aceptables y no aceptables de mercaderías, identificar la parte que suministra los datos en la cadena logística mundial y facilitar su capacidad para suministrar directamente los datos a las administraciones de aduanas y, por último, alentar en la medida de lo posible el uso de información codificada basada en normas internacionales, y en especial en las herramientas e instrumentos de la OMA.

Principio IV – La educación de todas las partes interesadas de la cadena logística comercial internacional sobre los principios que rigen la calidad de los datos y su mejoramiento, con base en una comprobación sistemática de los puntos débiles. Esta educación y esta sensibilización no deben tener en cuenta únicamente los intereses de la aduana a niveles nacional e internacional, sino también los intereses expresados por el sector comercial.

Directrices relativas a los términos aceptables y no aceptables para la descripción de las mercaderías

Principios de la lista contenida en las directrices:

- La lista se refiere a las descripciones proporcionadas en las declaraciones de aduana.
- La lista no es exhaustiva y tiene por objeto mostrar ejemplos de formulaciones aceptables y no aceptables que pueden servir de guía.
- La lista tiene carácter dinámico. La práctica diaria permitirá identificar nuevos términos no aceptables y agregarlos a la lista con el paso del tiempo. Este aspecto dinámico de la lista exigirá un cierto trabajo de actualización por parte de la Secretaría de la OMA, en coordinación con las administraciones miembros.

A los efectos del examen previo de la información sobre la carga aérea transmitida antes del embarque para la seguridad de la carga aérea, sigue siendo posible recuperar los datos brutos utilizados para describir las mercaderías (tal como fueron recibidos por el expedidor).

Lista de ejemplos de descripciones aceptables y no aceptables de mercaderías

| <i>No aceptables</i> | <i>Aceptables</i> |
|-----------------------|--|
| Indumentaria | Camisas para hombre, lencería, chaquetas de niña, chaquetas de varón Calzado Joyas Relojes |
| Vestimenta | Prendas de cuero Prendas textiles Camisas de tela Suéteres de punto Sombreros |
| Aparatos electrónicos | Ordenadores, televisores, lectores de CD, walkmans, grabadores de cinta, teléfonos móviles, monitores, impresoras, juguetes electrónicos (p. ej., Game boys, Game Cubes, muñecos Dancing Elmo, etc.) |
| Regalos | Muñecas, vehículos a control remoto |

b) Información sobre los envases en los que se expiden los envíos (S9/S10)

El operador designado de origen suministra la información a nivel del despacho (enlace envío-envase S9/S10) al operador designado de destino a través de un mensaje PREDES, y el operador designado de destino comparte esta información con la administración de aduanas de destino a fin de permitir la rápida localización de los envíos en la cadena logística postal, donde las posibles amenazas fueron identificadas por los procedimientos de evaluación de los riesgos.

Una de las dificultades que se enfrentan durante el tratamiento del correo internacional es poder identificar de manera correcta y eficaz los envíos postales internacionales para los cuales debe transmitirse EAD. Para los envíos de correspondencia, la clasificación de las subclases LC (cartas, tarjetas postales) y AO (otros objetos) en envases separados dentro de un mismo despacho se indica utilizando los códigos de las subclases de correo correspondientes a nivel de los envases. Si el operador designado de destino recomienda separar los envíos AO por contenido (mercaderías y documentos), el código UA del envase puede utilizarse para las mercaderías (pequeños paquetes), mientras que el código UL del envase puede ser utilizado para los documentos (cartas abultadas que no contienen mercaderías). Al separar de este modo los contenidos, el operador designado de origen ayuda a todos los actores de la cadena logística postal mundial a identificar rápidamente los envases postales sujetos a las exigencias en materia de EAD y los que no lo están (los que no contienen mercaderías).

Los procedimientos de tratamiento manual de los despachos implican escanear cada uno de los envíos que contienen mercaderías en el envase que le corresponde. Como esta operación de escaneo manual a veces puede ocasionar errores, muchos operadores designados están en busca de soluciones automatizadas. La funcionalidad Edge de la solución de identificación por radiofrecuencia (RFID) del Sistema de Control Mundial (GMS) de la UPU permite automatizar la captura simultánea de varios identificadores de envíos, lo que se traduce en datos más exactos y completos y en la eliminación de los errores manuales. El SCM también detecta los envíos mal encaminados en tiempo real, lo que permite retirarlos del envase equivocado en el que habían sido introducidos y eliminar así los errores de procesos y los datos incorrectos relacionados.

c) Consideraciones con respecto a la calidad de los mensajes de instrucción

El mensaje ITMREF «Error» (ERR) se utiliza como consecuencia de la evaluación por el operador designado de destino de los datos a nivel del envío para indicar que se establece que los datos relativos al envío en el archivo ITMATT son erróneos (es decir, que no cumplen con las exigencias de la norma ITMATT). La generación de mensajes ITMREF ERR debe limitarse a los valores de datos obligatorios que se utilizan en el proceso PLACI de análisis de los riesgos. El mensaje ITMREF ERR utiliza códigos de motivo para indicar dónde pueden ser incorrectos los datos, reflejando por ejemplo la mala calidad de los datos suministrados en el mensaje ITMATT original, a fin de facilitar la actualización de la información por el operador designado de

origen. El objetivo es generar un mensaje ITMATT actualizado que puede ser transmitido a la autoridad aduanera para evaluación. A falta de un mensaje ITMATT actualizado, en caso de que se haya recibido un mensaje ITMREF ERR en el mensaje ITMATT de un envío postal particular, existe una falta de cumplimiento con la reglamentación aplicable en materia de EAD, ya que las autoridades aduaneras de destino no habrían procedido a una evaluación de los riesgos del envío en cuestión.

El mensaje ITMREF RFI puede ser utilizado como una posible consecuencia de la evaluación inicial PLACI efectuada por la autoridad aduanera de destino a nivel del envío, es decir, el conjunto de datos 7 + 1 en el mensaje ITMATT. Los RFI no deben ser utilizados para solicitar al operador designado de origen información distinta de la que una aduana de destino podría desear para facilitar los procedimientos fiscales u otros. La transmisión de RFI debería regirse por los principios de gestión de los riesgos PLACI a fin de evitar obstaculizar el flujo de correo transfronterizo, que ya es objeto de operaciones de inspección. Si no puede proporcionarse ninguna información actualizada, también es posible responder a este tipo de mensaje ITMREF con un mensaje REFRSP «Exportación anulada» o «La información solicitada no puede ser suministrada». En este último caso, se aconseja al operador designado que espere a recibir un mensaje de seguimiento ITMREF «Evaluación terminada» confirmando que la instrucción fue resuelta y que el procedimiento inicial de evaluación de los riesgos finalizó.

Los envíos acompañados de instrucciones no resueltas no deben ser incluidos en las expediciones entregadas a los transportistas, ya que estos envíos no cumplirían con la reglamentación aplicable en materia de EAD. A fin de evitar expedir por error un envío sin EAD o un envío acompañado de una instrucción no resuelta, se aconseja a los operadores designados que contemplen la introducción de soluciones electrónicas para apoyar los procesos operativos.

Los usuarios del CDS de la UPU y de la solución International Postal System (IPS) tienen acceso a la función EAD Check (verificación de la EAD). Para los operadores designados que utilizan un sistema a medida para el correo internacional, esta función es accesible a través de una interfaz de programación de aplicación. Además, si los operadores designados de origen utilizan envases de la subclase de correo «UL» para los envíos certificados que contienen documentos, la función EAD Check permite simplificar los procesos operativos identificando los envíos certificados de la subclase «UL» exentos de las exigencias en materia de EAD (es decir que no contienen mercaderías).

Por último, GMS Edge es otra solución que vale la pena tener en cuenta. Esta solución se basa en la tecnología de RFID para detectar e interceptar los envíos que no cumplen con las exigencias en materia de EAD, lo que permite a los operadores designados retirarlos automáticamente de las operaciones de exportación. Estos envíos pueden ser identificados como envíos desprovistos de ITMATT, acompañados de instrucciones no resueltas o que contienen mercaderías peligrosas (p. ej., equipos no autorizados provistos de baterías de litio).

IV. Instrumentos y herramientas

a) Introducción

Los operadores designados y las administraciones de aduanas que desean diseñar e implementar procedimientos que implican un intercambio de datos deben familiarizarse con las herramientas e instrumentos de la OMA y de la UPU descritos a continuación. Estas publicaciones suministran información sobre una amplia gama de normas, reglamentaciones y sistemas que pueden simplificar considerablemente las etapas de diseño del proyecto. Las herramientas mencionadas están disponibles en los sitios web de la OMA y de la UPU, donde se proporciona más información al respecto.

b) Reglamentación

1º Artículo 20 del Convenio Postal Universal sobre el control aduanero, los derechos de aduana y otros derechos

El artículo 20 del Convenio establece:

«1. El operador designado del país de origen y el del país de destino estarán autorizados a someter los envíos a control aduanero, según la legislación de estos países.

2. Los envíos sometidos a control aduanero podrán ser gravados postalmente con gastos de presentación a la aduana cuyo importe indicativo se fijará en el Reglamento. Esos gastos se cobrarán únicamente por concepto de la presentación a la aduana y del trámite aduanero de los envíos que han sido gravados con derechos de aduana o con cualquier otro derecho del mismo tipo.

3. Los operadores designados que hubieren obtenido la autorización para efectuar el despacho de aduanas por cuenta de los clientes, ya sea en nombre del cliente o en nombre del operador designado del país de destino, podrán cobrar a los clientes una tasa basada en los costes reales de la operación. Esa tasa podrá cobrarse por todos los envíos declarados en la aduana, según la legislación nacional, incluidos los envíos exentos del pago de derechos de aduana. Los clientes serán informados previamente y con claridad con respecto a esta tasa.

4. Los operadores designados estarán autorizados a cobrar a los expedidores o a los destinatarios de los envíos, según el caso, los derechos de aduana y todos los demás derechos eventuales».

2º Artículo 8 del Convenio Postal Universal sobre la seguridad postal y las disposiciones de implementación

El Congreso de Doha 2012 adoptó el artículo 8 del Convenio sobre la seguridad (el texto de este artículo se reproduce más adelante).

En esencia, este artículo exhorta a los operadores designados a desplegar esfuerzos para establecer un mecanismo de envío de EAD para las expediciones postales internacionales con fines aduaneros y de seguridad de la aviación. El suministro de EAD complementa el uso de equipos de escaneo que permiten realizar inspecciones no intrusivas.

Deben realizarse esfuerzos para velar por la seguridad de las personas y la sostenibilidad del sector postal garantizando la integridad de la cadena logística mundial. El objetivo es evitar modificaciones repentinas en los procedimientos que podrían alterar el tráfico postal y causar problemas en todo el mundo. El aumento de las medidas de seguridad en 2010 obligó temporalmente a los operadores designados a suspender parcial o totalmente los servicios de correo, provocando la acumulación de los envíos no tratados, la interrupción de los servicios de los centros de tránsito y aumentos de los costos de transporte.

Como el nivel de amenaza percibido es elevado, algunos países, grupos de países y otras organizaciones intergubernamentales establecen nuevas exigencias y reglamentaciones en materia de seguridad. Algunas de estas exigencias y reglamentaciones ya entraron en vigor, mientras que otras lo harán en breve. Los Países miembros de la UPU y sus operadores designados deben prever con urgencia la aplicación de estas nuevas exigencias y reglamentaciones. En caso contrario, corren el riesgo de que les sean impuestas de forma unilateral. Para que la calidad de servicio y, por lo tanto, la competitividad de los operadores designados se mantengan, es urgente que los Países miembros y sus operadores designados se esfuercen por mejorar y actualizar sus medidas de seguridad, de modo que se ajusten a las normas mínimas fijadas a nivel mundial, si aún no lo han hecho.

Habida cuenta de la necesidad de mayor seguridad, y con el objeto de mantener la capacidad de los operadores designados para satisfacer las necesidades de su clientela, es imprescindible que las medidas de seguridad internacionales sean adoptadas colectivamente y en colaboración, garantizando la participación de todos los actores postales en los procesos de preparación y de toma de decisiones.

Los Países miembros de la Unión también se beneficiarán de estas medidas, ya que la rapidez del despacho de aduana y la seguridad del transporte de los envíos son elementos esenciales de la calidad global de los servicios postales internacionales. La presentación anticipada por vía electrónica de información sobre las expediciones postales a las autoridades aduaneras, de control de las fronteras o a las encargadas de la seguridad puede permitir acelerar el tratamiento de los envíos postales y mejorar la seguridad del transporte a todos los niveles.

El artículo 8 del Convenio Postal Universal establece lo siguiente:

«1. Los Países miembros y sus operadores designados deberán cumplir con los requisitos en materia de seguridad definidos en las normas de seguridad de la Unión Postal Universal⁵ y deberán adoptar y aplicar una estrategia de iniciativa en materia de seguridad, a todos los niveles de la explotación postal, con el objeto de mantener y aumentar la confianza del público en los servicios postales prestados por los operadores designados y para la protección de todos los empleados involucrados. Esa estrategia incluirá los objetivos definidos en el Reglamento, así como el principio de observancia de los requisitos referentes a la transmisión previa de datos electrónicos sobre los envíos postales identificados en las disposiciones de aplicación (incluidos el tipo de envíos postales y los criterios de identificación de los mismos) adoptadas por el Consejo de Explotación Postal y el Consejo de Administración, de conformidad con las normas técnicas de la Unión referentes a los mensajes. Esa estrategia también incluirá el intercambio de información con respecto al mantenimiento de la seguridad durante el transporte y el tránsito de los despachos entre los Países miembros y sus operadores designados.

2. Todas las medidas de seguridad aplicadas en la cadena del transporte postal internacional deberán guardar relación con los riesgos y amenazas a los que buscan responder, y deberán aplicarse sin perturbar los flujos de correo o el comercio internacional, teniendo en cuenta las especificidades de la red postal. Las medidas de seguridad que puedan tener repercusiones de alcance mundial en las operaciones postales deberán aplicarse en forma coordinada y equilibrada a nivel internacional, con la participación de todos los actores involucrados».

Los miembros de la OMA deben esforzarse por adoptar una legislación nacional que facilite la transmisión de datos postales por vía electrónica. En el marco de los esfuerzos de elaboración de prácticas y reglas relativas al intercambio de datos postales por vía electrónica, será importante procurar garantizar un nivel de seguridad de los datos suficiente para evitar el uso inadecuado o el compromiso de los datos por entidades no autorizadas que podrían violar la privacidad individual o divulgar información comercial confidencial.

El artículo 08-002 (Aplicación de las disposiciones relativas al suministro de información electrónica anticipada) del Reglamento del Convenio contiene las siguientes disposiciones:

«2. Cada envío para el que se suministre información electrónica anticipada estará acompañado de la correspondiente fórmula de declaración de aduana de la UPU.

3. La información electrónica anticipada necesaria para cumplir con estas exigencias repetirá, en todos los casos, los datos que figuran en la correspondiente fórmula de declaración de aduana de la UPU.»

Las normas de seguridad postal S58 (Medidas de seguridad generales) y S59 (Seguridad de las oficinas de cambio y del correo-avión internacional) de la UPU fueron comparadas con el Marco de normas SAFE de la OMA.

Cuando fue necesario, este ejercicio de comparación de las normas de seguridad hizo referencia a las Actas de la UPU. Al comparar las normas de seguridad de la OMA con las de la UPU, se observa un gran nivel de coherencia y concordancia. Es útil comprender las normas de seguridad de la OMA y de la UPU para aumentar las posibilidades de adaptar y armonizar aún más sus respectivas exigencias en materia de seguridad y aplicarlas de manera eficaz y coordinada.

La comparación de las normas abrió nuevas posibilidades de mejorar la armonización y concordancia de estos programas en el futuro, por ejemplo cruzando estas normas con sus respectivos instrumentos/herramientas o realizando una auditoría conjunta o una certificación conjunta de las exigencias de seguridad a fin de evitar cualquier duplicación de los procedimientos de validación y aprovechar todas las posibles sinergias (p. ej., operadores designados que participan en los programas del operador económico autorizado).

Cabe señalar que las normas de seguridad S58 y S59 de la UPU son obligatorias para todos los Países miembros de la UPU. Una descripción completa de las normas S58 y S59 figura en la página «Normas de seguridad postal» del sitio web de la UPU (www.upu.int). También se hace referencia a estas normas en el pilar 3 del Marco de normas SAFE 2018.

3º *Marco de normas SAFE de la Organización Mundial de Aduanas*⁶

El Marco de normas SAFE de la OMA, destinado a proteger y facilitar el comercio mundial, es un instrumento aduanero que contempla todas las modalidades de transporte y tiene por objeto proteger y facilitar la circulación de mercaderías en las cadenas logísticas internacionales. Este marco tiene consecuencias tanto

⁵ Normas de seguridad S58 y S59.

⁶ www.wcoomd.org/en/topics/facilitation/instrument-and-tools/tools/safe_package.aspx.

en el plano nacional como el plano internacional y se compone de normas claras que exigen, entre otras cosas:

- la formación de asociaciones entre administraciones de aduanas, entre estas y el sector privado y entre las administraciones de aduanas y otros organismos oficiales en las fronteras;
- la armonización de las exigencias en materia de información electrónica anticipada a fin de efectuar evaluaciones de riesgo para enfrentar las amenazas de seguridad;
- el uso de equipos de detección modernos, no intrusivos;
- la introducción de operadores económicos autorizados que, al haber cumplido ciertas normas de seguridad predeterminadas, se benefician de una mayor facilitación;
- el reconocimiento mutuo entre las administraciones de aduanas de sus respectivos procedimientos de control aduanero y operadores económicos autorizados.

La OMA también publicó el Paquete SAFE, que reúne todos los instrumentos y directrices de la OMA destinados a apoyar la implementación del Marco de normas SAFE.

A medida que los miembros de la OMA avanzan hacia la implementación completa del Marco SAFE, se elaboraron muchos recursos de apoyo adicionales que fueron integrados al Paquete SAFE. La edición del Marco de normas SAFE de 2021 contempla el suministro de EAD para los envíos postales. Además, se actualizaron y agregaron al Paquete SAFE una serie de herramientas: directrices de implementación de las exigencias relativas a la información anticipada sobre la carga, compilación en línea del operador económico autorizado, guía estratégica para los acuerdos o convenios de reconocimiento mutuo, directrices de la OMA relativas al número de identificación del operador, manual destinado a los profesionales del análisis de datos, etc.

4º *Fórmulas de declaración de aduana CN 22 y CN 23*

Las fórmulas CN 22 y CN 23 son las fórmulas de declaración aplicables a los envíos postales tal como se indica en las Actas de la Unión actualmente en vigor. Estas Actas permiten a los funcionarios de aduana utilizar estas fórmulas con fines aduaneros.

Las fórmulas CN 22/CN 23 contienen la siguiente información:

1. Información relativa al expedidor y el destinatario (CN 23).
2. Gastos de porte pagados y gastos de seguro (CN 23).
3. Identificador del envío S10.
4. Operador designado.
5. Categoría o naturaleza de la transacción (es decir, regalo, venta de mercaderías (B2B), comercio electrónico, devolución de mercaderías, documento, otro).
6. Descripción detallada del contenido, incluida la cantidad.
7. Peso (peso de cada artículo y peso total).
8. Valor (valor de cada artículo y valor total).
9. Número tarifario del SA para cada artículo (para los envíos comerciales, obligatorio a partir del 1º de setiembre de 2025 si el país de destino lo exige).

En un entorno donde las operaciones se realizan manualmente, las fórmulas CN 22/CN 23 se presentan a las administraciones de aduanas en forma de imagen o como un formulario en soporte papel, que luego es revisado a los efectos del cobro de los derechos y tasas y de la determinación de los riesgos. Por consiguiente, para ayudar a las administraciones de aduanas a utilizar eficazmente la EAD, los datos de las fórmulas CN 22/CN 23 deben ser empleados para generar la información mínima requerida en los mensajes EAD. Sin la información de las fórmulas CN 22/CN 23, las administraciones de aduanas no estarían en condiciones de utilizar la EAD si es preciso para evaluar los riesgos y aplicar las decisiones aduaneras anticipadas (antes de la llegada/antes de la carga) y sería necesaria una intervención manual a los efectos del cobro de los derechos y tasas y de la determinación de los riesgos.

| | | | | |
|---|--------------------------------|--------------------------|---|------------------------|
|  UL 999 999 014 CA | | | | |
| CUSTOMS DECLARATION | | May be opened officially | | CN 22 |
| Designated operator | | | Important! See instructions on the back | |
| <input type="checkbox"/> Gift (non-commercial) | Commercial sale of goods (B2B) | | | |
| <input type="checkbox"/> Documents | Returned goods | | | |
| <input type="checkbox"/> E-commerce goods | Other (please specify): _____ | | | |
| Quantity and detailed description of contents (1) | Net weight (2) | Value and currency (3) | H S tariff number* (4) | Country of origin* (5) |
| | | | | |
| Total weight (in kg) (6) | | Total value (7) | | |
| I, the undersigned, whose name and address are given on the item, certify that the particulars given in this declaration are correct and that this item does not contain any dangerous article or articles prohibited by legislation or by postal or customs regulations Date and sender's signature (8) | | | | |

Optional. Must meet S10 standard, including barcode height

Instructions

To accelerate customs clearance, you must complete all applicable fields, and fill in this form in English (preferably), French or in a language accepted by the origin and destination countries. If the content of the fields does not fit in the space available, you must use a CN 23 form. You must give the sender's full name and address on the front of the item.

For commercial items, it is recommended that you complete the fields marked with an asterisk (*), and attach an invoice to the outside, as it will assist Customs in processing the items.

Select a reason for export. ("Gift" (non-commercial) is not an acceptable reason for export for commercial items.) An item is considered to be commercial in nature if there is a financial transaction between the sender and addressee associated with it. "Commercial sale of goods (B2B)" may be used only for items sent from one business to another business. "E-commerce goods" may be used only for items sent as a result of an online (B2C) transaction.

(1) Give a detailed description (generic descriptions such as "clothes" are not acceptable), quantity and unit of measure for each article, e.g. two men's cotton shirts.

(2), (3) Give the total weight and total value with currency for each article, (line item) e.g. CHF for Swiss francs.

(4*) The HS tariff number (6 digits) is based on the Harmonized Commodity Description and Coding System developed by the World Customs Organization.

(5*) Country of origin means the country where the goods originated, e.g. were produced, manufactured or assembled.

(6), (7) Give the total value, indicating the currency, and total weight of all articles (line items).

(8) Your signature and the date confirm your liability for the item.

Minimum size 74 x 105 mm, white or green
 Maximum size 105 x 148 mm, white

| | | | | | | | |
|--|----------|---|----------------------------------|-------------------------------------|--------------------------------|---|--|
| (Designated operator) | | | | CUSTOMS DECLARATION | | CN 23 | |
| From | Name | | | Sender's customs reference (if any) | | No. of item (barcode, if any) | |
| | Business | | | | | May be opened officially | |
| | Street | | | Tel. No. | | Important! | |
| | Postcode | | | City | | See instructions on the back | |
| | Country | | | | | | |
| To | Name | | | | | | |
| | Business | | | | | | |
| | Street | | | Tel. No. | | Importer/addressee reference (if any) (tax code/VAT No./importer code) (optional) | |
| | Postcode | | | City | | Importer/addressee fax/e-mail (if known) | |
| | Country | | | | | | |
| Detailed description of contents (1) | | Quantity (2) | Net weight (in kg) (3) | Value (5) | For commercial items only | | |
| | | | | | HS tariff number (7) | | |
| | | | | | Country of origin of goods (8) | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | Total gross weight (4) | Total value (6) | Postal charges/Fees (9) | | |
| Category of item (10) | | E-Commerce goods <input type="checkbox"/> Other (please specify): _____ | | Office of origin/Date of posting | | Number of parcels <input type="checkbox"/> certificates and invoices | |
| <input type="checkbox"/> Gift (non-commercial) | | Returned goods | | | | Insured value SDR | |
| <input type="checkbox"/> Documents | | Commercial sale of goods (B2B) | | | | Total gross weight of the parcel(s) | |
| Comments (11): (e.g.: goods subject to quarantine, sanitary/phytosanitary inspection or other restrictions) | | | | | | Charges | |
| Licence (12) No(s). of licence(s) | | Certificate (13) No(s). of certificate(s) | | Invoice (14) No. of invoice | | Sender's instructions in case of non-delivery | |
| | | | | | | Treat as abandoned <input type="checkbox"/> Return to sender <input type="checkbox"/> | |
| | | | | | | Priority <input type="checkbox"/> Non priority <input type="checkbox"/> | |
| I certify that the particulars given in this customs declaration are correct and that this item does not contain any dangerous article prohibited by legislation or by postal or customs regulations | | | Date and sender's signature (15) | | | Declaration by addressee | |
| | | | | | | I have received the parcel described on this note | |
| | | | | | | Date and addressee's signature | |

c) *Normas*

En un contexto donde las tecnologías y las exigencias en materia de seguridad evolucionan constantemente, la utilización de las normas de la UPU y de la OMA se ha vuelto crucial.

A medida que la comunidad postal y sus socios de la cadena logística (transportistas, autoridades aduaneras, agentes de tratamiento, etc.) dependen cada vez más de los intercambios de datos digitales, resulta imprescindible que todas las partes implementen las normas y las apliquen. Esta es la primera etapa para garantizar el suministro de datos y la calidad de los datos.

1º *Norma M33 – ITMATT V1.2 de la UPU*

La norma M33 especifica la forma en que debe codificarse la información sobre el envío a los efectos de la comunicación electrónica y define ITMATT como el mensaje que admite estas comunicaciones. El estadio 2 de la UPU (norma de la UPU aprobada) fue concedido a la versión 1 de la norma en 2017. El estadio 2 significa que la norma es considerada muy estable y que ha sido utilizada eficazmente por varias partes desde hace ya bastante tiempo.

En el contexto del intercambio de EAD, se trata de un mensaje intercambiado entre los operadores designados que constituye la representación electrónica de las fórmulas de declaración de aduana CN 22/CN 23 de la UPU.

2º *Normas M55 CUSITM V2 y M56 CUSRSP V2 de la OMA–UPU*

Las normas de mensajería conjuntas OMA–UPU fueron creadas para facilitar la interfaz entre los operadores designados y las aduanas. Son independientes del software o de los sistemas informáticos utilizados para enviar o recibir los mensajes correspondientes: cualquier interfaz entre el operador designado y las aduanas (incluidas las interfaces existentes) es compatible siempre que sea funcional y se base en las normas de mensajería conjuntas, a fin de evitar un enfoque fragmentado.

El mensaje CUSITM V2 es enviado por el operador designado para transmitir información sobre un envío postal a su administración de aduanas. Es la representación electrónica de las fórmulas actuales de declaración de aduana CN 22/CN 23 de la UPU, basadas en las normas aprobadas entre la UPU y la OMA, pero también contiene elementos de información adicionales conforme al Modelo de datos de la OMA. La estructura de este mensaje separa con claridad la información de las fórmulas de la UPU de cualquier otra información, ya que esta última es opcional y está destinada a un uso posterior.

Observación: el uso de la especificación CUSITM V2 no es obligatorio. No hay obligación de suministrar a la aduana en formato electrónico los elementos de información contenidos en los mensajes antes mencionados. La norma CUSITM es una herramienta de interfaz. Cada operador designado y su administración de aduanas deberían acordar, en forma bilateral, el uso exacto que harán de ella.

Una descripción completa de la norma M55 figura en la página «Normas de seguridad postal» del sitio web de la UPU (www.upu.int).

El mensaje CUSRSP es utilizado por la administración de aduanas para transmitir información a su operador designado, generalmente para responder a un mensaje CUSITM. Las dos partes deben ponerse de acuerdo sobre el uso exacto de este mensaje, teniendo en cuenta que la ventaja comercial que buscan ambas partes es automatizar el proceso de despacho de aduana, y por lo tanto acelerarlo. La versión 2 de esta norma permite transmitir el resultado de la evaluación de riesgos realizada por la autoridad aduanera de destino con base en la información PLACI.

Una descripción completa de la norma M56 figura en la página «Normas de seguridad postal» del sitio web de la UPU (www.upu.int).

3º Correspondencia entre los campos de las fórmulas en soporte papel y los atributos electrónicos

El mensaje ITMATT es el equivalente electrónico de las fórmulas de declaración de aduana CN 22 y CN 23. El cuadro siguiente indica la correspondencia entre los elementos del mensaje ITMATT y los de las fórmulas en soporte papel, y explica las zonas numeradas de los modelos de fórmulas que figuran en la sección III.

- La primera columna indica los números utilizados en los modelos que figuran en la sección III.
- La segunda columna define los elementos de datos de las fórmulas CN 22 y CN 23.
- La tercera columna indica la naturaleza de los datos (obligatorios, facultativos, etc.) que figuran en la fórmula CN 22.
- La cuarta columna indica la naturaleza de los datos que figuran en la fórmula CN 23.
- La quinta columna describe el objeto del elemento de dato y brinda instrucciones sobre la forma de rellenar correctamente la fórmula.
- La sexta columna indica el atributo o los atributos del envío correspondiente en el mensaje ITMATT V1.5.0.
- La séptima columna indica el atributo o los atributos del envío correspondiente en el mensaje CUSITM V1.2.

Los códigos utilizados en la segunda y la tercera columna para definir la naturaleza de los datos son:

- C Conditional («condicional»): debe ser suministrado si corresponde y es conocido;
- D Derived («derivado»): obtenido a partir de otra información;
- M Mandatory («obligatorio»): debe ser suministrado;
- MC Mandatory for commercial items («obligatorio para los envíos comerciales»);
- O Optional («facultativo»): suministrado si existe en formato electrónico;
- R Recommended («recomendado»): debería suministrarse, pero no es obligatorio;
- RC Recommended for commercial items («recomendado para los envíos comerciales»): debería suministrarse, pero no es obligatorio;
- X Not supported or not applicable («no admitido o no aplicable»).

Observación: las fórmulas CN 22 y CN 23 se emplean para los envíos de correspondencia. La fórmula CN 23 se emplea para las encomiendas. Las encomiendas pueden tener un juego de fórmulas CP 72 en lugar de la fórmula CN 23; el juego de fórmulas CP 72 abarca la información que figura en la fórmula CN 23.

Elementos de datos que figuran en las fórmulas de declaración de aduana CN 22 y CN 23

| Nº | Elementos de datos de las fórmulas CN 22 y CN 23 | Estado de CN 22 | Estado de CN 23 | Observaciones aclaratorias | Atributo(s) del envío correspondiente en ITMATT | Atributos correspondientes en CUSITM |
|----|--|-----------------|-----------------|--|--|--|
| 1 | Operador designado | M | M | Este campo identifica al operador designado de origen. El nombre del operador designado está preimpreso generalmente en la fórmula. El Convenio Postal Universal define al «operador designado» en el artículo 1.1.12 como sigue: «cualquier entidad, tanto estatal como no estatal, designada oficialmente por el País miembro para operar los servicios postales y cumplir con las correspondientes obligaciones derivadas de las Actas de la Unión en su territorio». | S.o. | |
| 2 | Puede ser abierto de oficio | M | M | Este texto informa al expedidor que el envío puede ser abierto (p. ej., por la aduana) para inspeccionar los envíos. Este texto está preimpreso generalmente en la fórmula. | S.o. | |
| 3 | Número del envío | C | M | Desde el 1º de enero de 2018, el código de barras conforme a la norma S10 (identificador de 13 caracteres) debe estar indicado en la fórmula CN 22 o colocado en los envíos de correspondencia (incluidos los pequeños paquetes) que contienen mercaderías, utilizando el rango específico de indicadores de servicio UA–UZ. Por mayores detalles, sírvase consultar la norma S10 de la UPU (Identificación de los envíos postales – Identificador de 13 caracteres). | item.ID.type item.ID.value | item.ID |
| 4 | Apellido, nombre y dirección del expedidor, y nombre de la empresa en la fórmula CN 23 | M | M | Apellido y nombre, calle, código postal, ciudad, país (preimpreso) y correo electrónico (facultativo en las etiquetas EMS, pero no indicada en la fórmula CN 23) del expedidor. El número de teléfono del expedidor es esencial para poder contactarlo si es necesario (pero se trata de un elemento facultativo). Corresponde al expedidor (que rellena la fórmula) decidir si desea o no indicar el número de teléfono. El intercambio de estos datos (personales) adicionales está amparado por las disposiciones del artículo 10 del Convenio Postal Universal. | sender.identification.name sender.identification.additional-data sender.postal-address postal-address.premises .postal-address.locality locality.code | sender.identification.name sender.postal-address postal-address.premises .postal-address.locality locality.code locality.name |

| 4 | Apellido, nombre y dirección del expedidor, y nombre de la empresa en la fórmula CN 23 (cont.) | | <p>El artículo 17-106.3.3 del Reglamento del Convenio establece: «La dirección y el nombre del destinatario se consignarán de manera exacta y completa. Se escribirán de manera bien legible con caracteres latinos y con cifras arábigas. Si se utilizaren otros caracteres y cifras en el país de destino, se recomienda consignar igualmente la dirección en estos caracteres y cifras. El nombre de la localidad de destino y el nombre del país de destino, escritos con letras mayúsculas, se completarán, dado el caso, con el número de código postal, con el número de la zona de distribución o con el número de apartado postal correspondiente. El nombre del país de destino se escribirá preferentemente en la lengua del país de origen. Con el fin de evitar cualquier dificultad en los países de tránsito, se recomienda agregar el nombre de ese país de destino en una lengua conocida internacionalmente. Los operadores designados podrán recomendar que el código postal indicado en los envíos destinados a países que recomiendan colocarlo delante del nombre de la localidad de destino esté precedido del código de país EN ISO 3166-1 Alfa 2 seguido de un guion. Esto no significará en ningún caso que el nombre del país de destino no deba estar escrito en forma completa.»</p> <p>El cuadro siguiente, extraído de la norma M33 relativa a los mensajes EDI ITMATT V1, muestra varios ejemplos de direcciones redactadas según la norma ITMATT V1.5.0.</p> <table border="1" data-bbox="689 997 1469 1489"> <thead> <tr> <th>Full address representation</th> <th>ITMATT field</th> <th>value</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="6">ABC Media Technologies GmbH Shipping department Postfach 73 09 10 22129 Hamburg GERMANY</td> <td>identification.name</td> <td>ABC Media Technologies GmbH</td> </tr> <tr> <td>identification.additional-data</td> <td>Shipping department</td> </tr> <tr> <td>postal-address.premises</td> <td>Postfach 73 09 10</td> </tr> <tr> <td>postal-address.locality.name</td> <td>Hamburg</td> </tr> <tr> <td>postal-address.locality.code</td> <td>22129</td> </tr> <tr> <td>postal-address.country-code</td> <td>DE</td> </tr> <tr> <td rowspan="6">Parliament of Canada Parliament building Ottawa, ON K1A 1M4 CANADA</td> <td>identification.name</td> <td>Parliament of Canada</td> </tr> <tr> <td>postal-address.premises</td> <td>Parliament building</td> </tr> <tr> <td>postal-address.locality.name</td> <td>Ottawa</td> </tr> <tr> <td>postal-address.locality.code</td> <td>K1A 1M4</td> </tr> <tr> <td>postal-address.locality.region</td> <td>ON</td> </tr> <tr> <td>postal-address.country-code</td> <td>CA</td> </tr> <tr> <td rowspan="5">BCD Ltd. 1647 Shinomyia Kanagawa JAPAN</td> <td>identification.name</td> <td>BCD Ltd.</td> </tr> <tr> <td>postal-address.premises</td> <td>1647 Shinomyia</td> </tr> <tr> <td>postal-address.locality.name</td> <td>Kanagawa</td> </tr> <tr> <td>postal-address.country-code</td> <td>JP</td> </tr> <tr> <td>postal-address.country-code</td> <td>JP</td> </tr> <tr> <td rowspan="8">Ilmo. Sr. Adolfo Martins Banco do Sudeste S/A Avenida Ribeiro Junqueira, 2935 Esplanada Governador Valadares – MG 35010-911 BRAZIL</td> <td>identification.name</td> <td>Adolfo Martins</td> </tr> <tr> <td>identification.additional-data</td> <td>Ilmo. Sr.</td> </tr> <tr> <td>postal-address.premises (line 1)</td> <td>Avenida Ribeiro Junqueira, 2935</td> </tr> <tr> <td>postal-address.premises (line 2)</td> <td>Esplanada</td> </tr> <tr> <td>postal-address.locality.name</td> <td>Governador Valadares</td> </tr> <tr> <td>postal-address.locality.code</td> <td>35010-911</td> </tr> <tr> <td>postal-address.locality.region</td> <td>MG</td> </tr> <tr> <td>postal-address.country-code</td> <td>BR</td> </tr> </tbody> </table> | Full address representation | ITMATT field | value | ABC Media Technologies GmbH Shipping department Postfach 73 09 10 22129 Hamburg GERMANY | identification.name | ABC Media Technologies GmbH | identification.additional-data | Shipping department | postal-address.premises | Postfach 73 09 10 | postal-address.locality.name | Hamburg | postal-address.locality.code | 22129 | postal-address.country-code | DE | Parliament of Canada Parliament building Ottawa, ON K1A 1M4 CANADA | identification.name | Parliament of Canada | postal-address.premises | Parliament building | postal-address.locality.name | Ottawa | postal-address.locality.code | K1A 1M4 | postal-address.locality.region | ON | postal-address.country-code | CA | BCD Ltd. 1647 Shinomyia Kanagawa JAPAN | identification.name | BCD Ltd. | postal-address.premises | 1647 Shinomyia | postal-address.locality.name | Kanagawa | postal-address.country-code | JP | postal-address.country-code | JP | Ilmo. Sr. Adolfo Martins Banco do Sudeste S/A Avenida Ribeiro Junqueira, 2935 Esplanada Governador Valadares – MG 35010-911 BRAZIL | identification.name | Adolfo Martins | identification.additional-data | Ilmo. Sr. | postal-address.premises (line 1) | Avenida Ribeiro Junqueira, 2935 | postal-address.premises (line 2) | Esplanada | postal-address.locality.name | Governador Valadares | postal-address.locality.code | 35010-911 | postal-address.locality.region | MG | postal-address.country-code | BR | locality.name locality.region postal-address.country-code sender.contact.email sender.contact. telephone sender.contact.fax | locality.region postal-address.country-code sender.contact.email sender.contact. telephone sender.contact.fax |
|--|--|---------------------------------|--|-----------------------------|--------------|-------|---|---------------------|-----------------------------|--------------------------------|---------------------|-------------------------|-------------------|------------------------------|---------|------------------------------|-------|-----------------------------|----|---|---------------------|----------------------|-------------------------|---------------------|------------------------------|--------|------------------------------|---------|--------------------------------|----|-----------------------------|----|---|---------------------|----------|-------------------------|----------------|------------------------------|----------|-----------------------------|----|-----------------------------|----|--|---------------------|----------------|--------------------------------|-----------|----------------------------------|---------------------------------|----------------------------------|-----------|------------------------------|----------------------|------------------------------|-----------|--------------------------------|----|-----------------------------|----|---|--|
| Full address representation | ITMATT field | value | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| ABC Media Technologies GmbH Shipping department Postfach 73 09 10 22129 Hamburg GERMANY | identification.name | ABC Media Technologies GmbH | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | identification.additional-data | Shipping department | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | postal-address.premises | Postfach 73 09 10 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | postal-address.locality.name | Hamburg | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | postal-address.locality.code | 22129 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | postal-address.country-code | DE | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Parliament of Canada Parliament building Ottawa, ON K1A 1M4 CANADA | identification.name | Parliament of Canada | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | postal-address.premises | Parliament building | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | postal-address.locality.name | Ottawa | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | postal-address.locality.code | K1A 1M4 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | postal-address.locality.region | ON | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | postal-address.country-code | CA | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| BCD Ltd. 1647 Shinomyia Kanagawa JAPAN | identification.name | BCD Ltd. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | postal-address.premises | 1647 Shinomyia | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | postal-address.locality.name | Kanagawa | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | postal-address.country-code | JP | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | postal-address.country-code | JP | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Ilmo. Sr. Adolfo Martins Banco do Sudeste S/A Avenida Ribeiro Junqueira, 2935 Esplanada Governador Valadares – MG 35010-911 BRAZIL | identification.name | Adolfo Martins | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | identification.additional-data | Ilmo. Sr. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | postal-address.premises (line 1) | Avenida Ribeiro Junqueira, 2935 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | postal-address.premises (line 2) | Esplanada | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | postal-address.locality.name | Governador Valadares | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | postal-address.locality.code | 35010-911 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | postal-address.locality.region | MG | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | postal-address.country-code | BR | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

| Nº | Elementos de datos de las fórmulas CN 22 y CN 23 | Estado de CN 22 | Estado de CN 23 | Observaciones aclaratorias | Atributo(s) del envío correspondiente en ITMATT | Atributos correspondientes en CUSITM |
|----|---|-----------------|-----------------|--|---|---|
| 5 | Referencia de la aduana del expedidor | X | C | Cualquier número de referencia del expedidor para el despacho de aduana en el momento de la importación (número de IVA, número EORI). | sender.identification.reference | sender.identification.reference |
| 6 | Apellido, nombre y dirección del destinatario, y nombre de la empresa en la fórmula CN 23 | M | M | Apellido y nombre, calle, código postal, ciudad, país y correo electrónico (facultativo en la etiqueta CN 23) del destinatario. El número de teléfono del destinatario es esencial para poder contactarlo si es necesario (pero se trata de un elemento facultativo). Corresponde al expedidor (que rellena la fórmula) decidir si desea o no indicar el número de teléfono. El intercambio de estos datos (personales) adicionales está amparado por las disposiciones del artículo 10 del Convenio Postal Universal. | addressee.identification.name addressee.identification.additional-data addressee.postal-address | addressee.identification.name addressee.identification.additional-data addressee.postal-address |
| 7 | Referencia del importador (código fiscal, número de IVA, etc.) | X | E | Cualquier número de referencia del importador/del destinatario para el despacho de aduana en el momento de la importación (código fiscal, número de IVA, número EORI, identificador personal, etc.). | addressee.identification.reference | addressee.identification.reference |
| 8 | Número de teléfono/telefax/correo electrónico del importador/del destinatario | X | C | Los números de teléfono y de telefax y el correo electrónico del importador sirven para ponerse en contacto con este, si es necesario. Esto permite garantizar que los envíos postales pueden ser distribuidos en la dirección correcta y brinda la posibilidad de que los clientes den a conocer su opinión sobre el servicio por diversos medios, en especial por mensaje de texto. | addressee.contact.email addressee.contact.telephone addressee.contact.fax | addressee.contact.email addressee.contact.telephone addressee.contact.fax |
| | Categoría/naturaleza del envío | R | R | Motivo de la exportación: debería elegirse una categoría/naturaleza para cada envío. La información suministrada en estos casos puede servir para acelerar el despacho de aduana en el país de destino. Por ejemplo, en lo que respecta a los derechos de aduana, muchos países aplican un umbral diferente para los regalos. | item.nature-of-transaction-code | nature-of-transaction-code |

| Nº | Elementos de datos de las fórmulas CN 22 y CN 23 | Estado de CN 22 | Estado de CN 23 | Observaciones aclaratorias | Atributo(s) del envío correspondiente en ITMATT | Atributos correspondientes en CUSITM |
|----|--|-----------------|-----------------|---|---|--|
| 9 | – Regalo (no comercial) | R | R | <p>La indicación «Regalo (no comercial)» no es aceptable para la exportación si el expedidor es una empresa.</p> <p>Según la norma 11 del Anexo específico J, capítulo 2, del Convenio de Kyoto, la OMA recomienda que la legislación nacional autorice la importación de regalos libre de tasas y derechos hasta un valor establecido a nivel nacional. En este sentido, un «regalo (no comercial)» podría definirse como un envío que:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) es expedido a un particular por o en nombre de otro particular que reside en el exterior; b) tiene carácter ocasional; c) consiste en mercaderías destinadas al uso personal del destinatario o de su familia y cuya naturaleza y cantidad son tales que el envío no es evidentemente de carácter comercial. <p>Por mayores detalles, ver la lista de códigos 136 de la UPU (códigos indicativos de la naturaleza de los envíos): support.ptc.post/scms_public</p> <p>El código para «regalo (no comercial)» es 31.</p> <p>Esto constituye una indicación para las aduanas del tipo de contrato en el marco del cual se expiden los envíos, expresada mediante un valor de la lista de códigos 136 de la UPU.</p> <p>Por mayores detalles, ver la lista de códigos 136 de la UPU (códigos indicativos de la naturaleza de los envíos): support.ptc.post/scms_public</p> | <p>item.nature-of-transaction-code</p> <p>item.nature-of-transaction-code</p> | <p>nature-of-transaction-code</p> <p>nature-of-transaction-description</p> |

| Nº | Elementos de datos de las fórmulas CN 22 y CN 23 | Estado de CN 22 | Estado de CN 23 | Observaciones aclaratorias | Atributo(s) del envío correspondiente en ITMATT | Atributos correspondientes en CUSITM |
|----|--|-----------------|-----------------|---|---|--|
| 10 | – Documentos | R | R | <p>El código para los documentos es 91</p> <p>Artículos conexos del Convenio Postal Universal:</p> <p>Artículo 1</p> <p>Definiciones</p> <p>1.4 documento: envío de correspondencia, encomienda postal o envío EMS constituido por cualquier tipo de información escrita, dibujada, impresa o digital, con exclusión de los artículos de mercadería, cuyas especificaciones físicas se ajustan a los límites establecidos en el Reglamento</p> <p>Artículo 17</p> <p>Servicios básicos</p> <p>2. Los envíos de correspondencia que contienen únicamente documentos incluyen:</p> <p>2.1 los envíos prioritarios y no prioritarios de hasta 2 kilogramos;</p> <p>2.2 las cartas, las tarjetas postales y los impresos de hasta 2 kilogramos;</p> <p>2.3 los envíos para ciegos de hasta 7 kilogramos;</p> <p>2.4 las sacas especiales que contienen diarios, publicaciones periódicas, libros y documentos impresos similares, consignados a la dirección del mismo destinatario y con el mismo destino, denominadas «sacas M», de hasta 30 kilogramos»</p> <p>(Si una saca M contiene un artículo material que puede ser considerado un «artículo de mercadería», este artículo estaría comprendido entonces en la categoría «venta de mercaderías».)</p> | <p>item.nature-of-transaction-code</p> <p>item.nature-of-transaction-code</p> | <p>nature-of-transaction-code</p> <p>nature-of-transaction-description</p> |

| Nº | Elementos de datos de las fórmulas CN 22 y CN 23 | Estado de CN 22 | Estado de CN 23 | Observaciones aclaratorias | Atributo(s) del envío correspondiente en ITMATT | Atributos correspondientes en CUSITM |
|----|--|-----------------|-----------------|---|---|--|
| 11 | <p>– Venta de mercaderías Comercio electrónico (a partir de junio de 2026)</p> <p>Venta comercial de mercaderías (B2B)</p> | R | R | <p>Definición de «mercadería» en el artículo 1.1.5 del Convenio Postal Universal: «envío de correspondencia, encomienda postal o envío EMS constituido por cualquier objeto tangible y movable, sin ser dinero, incluidos artículos de mercadería, que no entra en la definición de «documento» que se establece en 1.4 y cuyas especificaciones físicas se ajustan a los límites establecidos en el Reglamento».</p> <p>Observación: «artículos de mercadería» se refiere a todo lo que se compra o se vende (al por mayor o al detalle), es decir, todo lo que es objeto de intercambios comerciales o todo artículo de comercio.</p> <p>Artículo 17</p> <p>Servicios básicos</p> <p>3. Los envíos de correspondencia que contienen mercaderías incluyen:</p> <p>3.1 los pequeños paquetes prioritarios y no prioritarios de hasta 2 kilogramos.</p> <p>«Envío comercial» significa cualquier mercadería exportada o importada en el marco de una transacción, tanto si se vende por dinero como si se intercambia sin contrapartida monetaria.</p> <p>Para ser considerado como una «mercadería», el envío en cuestión debe corresponder a 1º cualquier objeto tangible y movable, sin ser dinero (incluidos artículos de mercadería) o 2º una información que constituya un artículo de comercio, resultante de un intercambio comercial entre dos partes.</p> <p>Esto constituye una indicación para las aduanas del tipo de contrato en el marco del cual se expiden los envíos, expresada mediante un valor de la lista de códigos 136 de la UPU.</p> <p>La referencia «Venta comercial de mercaderías (B2B)» puede ser utilizada únicamente para los envíos expedidos de una empresa a otra.</p> <p>La referencia «Comercio electrónico» debe utilizarse únicamente para los envíos que contienen bienes que son objeto de una transacción en línea (B2C).</p> | <p>item.nature-of-transaction-code</p> <p>item.nature-of-transaction-code</p> | <p>nature-of-transaction-code</p> <p>nature-of-transaction-description</p> |

| Nº | Elementos de datos de las fórmulas CN 22 y CN 23 | Estado de CN 22 | Estado de CN 23 | Observaciones aclaratorias | Atributo(s) del envío correspondiente en ITMATT | Atributos correspondientes en CUSITM |
|----|---|-----------------|-----------------|---|---|--|
| 11 | <ul style="list-style-type: none"> - Venta de mercaderías Comercio electrónico (a partir de junio de 2026) Venta comercial de mercaderías (B2B) (cont.) | | | <p>Por mayores detalles, ver la lista de códigos 136 de la UPU (códigos indicativos de la naturaleza de los envíos): support.ptc.post/scms_public</p> <p>El código para «Venta de mercaderías» es 11.</p> <p>El código para «Venta comercial de mercaderías (B2B)» es 111.</p> <p>El código para «Comercio electrónico» debe ser confirmado por el Grupo «Normalización» de la UPU para el 1º de junio de 2026.</p> | | |
| 12 | <ul style="list-style-type: none"> - Muestra comercial | R | R | <p>Objetos que las aduanas consideran de valor insignificante y que deben servir únicamente para realizar pedidos de mercaderías del tipo que estos objetos representan.</p> <p>Esto constituye una indicación para las aduanas del tipo de contrato en el marco del cual se expiden los envíos, expresada mediante un valor de la lista de códigos 136 de la UPU.</p> <p>Por mayores detalles, ver la lista de códigos 136 de la UPU (códigos indicativos de la naturaleza de los envíos): support.ptc.post/scms_public</p> <p>El código para «muestra comercial» es 32.</p> | <p>item.nature-of-transaction-code</p> <p>item.nature-of-transaction-code</p> | <p>nature-of-transaction-code</p> <p>nature-of-transaction-description</p> |
| 13 | <ul style="list-style-type: none"> - Devolución de mercaderías | R | R | <p>Esto constituye una indicación para las aduanas del tipo de contrato en el marco del cual se expiden los envíos, expresada mediante un valor de la lista de códigos 136 de la UPU.</p> <p>Por mayores detalles, ver la lista de códigos 136 de la UPU (códigos indicativos de la naturaleza de los envíos): support.ptc.post/scms_public</p> <p>El código para «devolución de mercaderías» es 21.</p> | <p>item.nature-of-transaction-code</p> <p>item.nature-of-transaction-code</p> | <p>nature-of-transaction-code</p> <p>nature-of-transaction-description</p> |

| Nº | Elementos de datos de las fórmulas CN 22 y CN 23 | Estado de CN 22 | Estado de CN 23 | Observaciones aclaratorias | Atributo(s) del envío correspondiente en ITMATT | Atributos correspondientes en CUSITM |
|----|---|-----------------|-----------------|---|--|---|
| 14 | – Otro (sírvese indicar): | | | Esto constituye una indicación para las aduanas del tipo de contrato en el marco del cual se expiden los envíos, expresada mediante un valor de la lista de códigos 136 de la UPU. Por mayores detalles, ver la lista de códigos 136 de la UPU (códigos indicativos de la naturaleza de los envíos): support.ptc.post/scms_public El código para «otro» es 999. | item.nature-of-transaction-code item.nature-of-transaction-code | nature-of-transaction-code nature-of-transaction-description |
| 15 | Explicación acerca de la naturaleza del envío | X | C | Este campo sirve para aportar detalles adicionales sobre un envío clasificado en la categoría «Otro». | item.nature-of-transaction-code | nature-of-transaction-description |
| | Para cada objeto comprendido en el envío ² | | | ² La fórmula CN 22 contiene una sola casilla para el número tarifario del SA y el país de origen, en lugar de una casilla por objeto. | item.content-piece | content_piece |
| 16 | – Descripción, cantidad y unidad de medida | M | M | Descripción: dar una descripción precisa de cada objeto contenido en el envío (p. ej. «camisas de algodón para hombre»). Las indicaciones genéricas como «vestimenta», «repuestos», «muestras», «productos alimenticios», etc., no son aceptables. Esto ocurre en particular en el caso de los regalos. Descripción en lenguaje claro de la naturaleza del objeto, suficiente para identificarlo a los efectos bancarios, aduaneros, estadísticos y de transporte, sin detalles superfluos. Cantidad: indicar la cantidad de cada objeto y la unidad de medida utilizada. Cantidad de unidades separadas del mismo objeto (elemento de contenido) que están incluidas en el peso neto total y el valor de cada objeto (elemento de contenido). | content_piece.number_of_units content_piece.description | content_piece.number_of_units content_piece.description |
| 17 | – Peso neto en kilogramos | M | M | Indicar el peso neto de cada objeto (en kg). | content_piece.net_weight | content_piece.net_weight |

| Nº | Elementos de datos de las fórmulas CN 22 y CN 23 | Estado de CN 22 | Estado de CN 23 | Observaciones aclaratorias | Atributo(s) del envío correspondiente en ITMATT | Atributos correspondientes en CUSITM |
|----|--|-----------------|-----------------|---|---|--------------------------------------|
| 18 | – Valor y moneda utilizada | M | M | <p>Indicar el valor de cada objeto y la moneda utilizada (p. ej., CHF para franco suizo).</p> <p>Valor monetario del objeto (elemento de contenido) declarado a la aduana. Si la cantidad de unidades es superior a uno, el valor declarado es el del total de unidades (p. ej., 3 unidades a 5 USD cada una significa un valor de 15 USD).</p> | content_piece.declared_value | content_piece.declared_value |
| 19 | – Número tarifario del SA (seis cifras) | RC | RC | <p>Código de seis cifras del objeto (elemento de contenido) según la nomenclatura tarifaria del SA, un sistema de clasificación internacional normalizado.</p> <p>No se admiten los códigos de menos de seis cifras.</p> <p>Los códigos de mayor longitud (ocho o diez cifras, pero no siete o nueve) pueden servir para aportar más información en función de la clasificación del país de destino. Los prefijos alfabéticos no son aceptados.</p> <p>El Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías (SA) es una nomenclatura internacional polivalente de productos elaborada por la OMA. Comprende alrededor de 5000 grupos de productos básicos, cada uno identificado por un código de seis cifras, organizados en función de una estructura lógica y jurídica y basados en reglas claramente definidas que permiten una clasificación uniforme.</p> <p>Las interfaces de programación de aplicación ofrecen una funcionalidad de búsqueda del código del SA.</p> | content_piece.tariff_heading | content_piece.tariff_heading |
| 20 | – País de origen de las mercaderías | RC | RC | <p>Código de país de dos letras definido en la lista alfa-2 de la norma ISO 3166-1.</p> <p>El término «país de origen» designa el país de donde provienen las mercaderías (p. ej., el país de producción, de fabricación o de montaje). Se recomienda a los expedidores de envíos comerciales que suministren esta información, ya que ello facilitará el tratamiento de los envíos por las aduanas.</p> | content_piece.origin_location | content_piece.origin_location |

| Nº | Elementos de datos de las fórmulas CN 22 y CN 23 | Estado de CN 22 | Estado de CN 23 | Observaciones aclaratorias | Atributo(s) del envío correspondiente en ITMATT | Atributos correspondientes en CUSITM |
|----|--|-----------------|-----------------|---|---|--------------------------------------|
| 21 | Gastos de porte | X | M ³ | <p>Importe del franqueo pagado al Correo por el envío. Mencionar por separado cualquier otro cargo (p. ej., seguro).</p> <p>Si bien la especificación de las tasas postales pagadas en la oficina de origen es obligatoria en la fórmula CN 23, los dos operadores designados intervinientes pueden convenir en enviar datos ITMATT en cuanto estén disponibles, lo que puede suceder incluso antes del depósito del envío. En consecuencia, las tasas postales pueden no ser conocidas en el momento de la captura de los datos para un mensaje ITMATT y, por lo tanto, no son exigidas en el mensaje. El importe del franqueo pagado puede ser comunicado posteriormente, ya sea en otro mensaje ITMATT con información actualizada (en especial los datos de acontecimiento correspondientes) o en un mensaje EMSEVT separado.</p> | item.postage-paid | postage_paid |
| 22 | Otros gastos (seguro, etc.) | X | C | Otros gastos (seguro, etc.). | item.additional_fees | additional_fees |
| 23 | Peso total (en kg) | M | M | Indicar el peso total del envío (en kg), incluido el embalaje (correspondiente al peso utilizado para determinar el importe del franqueo). | item.declared_gross_weight or item.measured_gross_weight | gross_weight |

| Nº | Elementos de datos de las fórmulas CN 22 y CN 23 | Estado de CN 22 | Estado de CN 23 | Observaciones aclaratorias | Atributo(s) del envío correspondiente en ITMATT | Atributos correspondientes en CUSITM |
|----|--|-----------------|-----------------|---|---|---|
| 24 | Valor total del envío y moneda utilizada | D | D | <p>Indicar el valor total del envío y la moneda utilizada, a efectos aduaneros.</p> <p>Valor monetario del envío declarado a las aduanas a los efectos fiscales: se trata normalmente de la suma de los valores declarados para cada objeto (elemento de contenido).</p> <p>Los envíos de correspondencia cuyo valor del contenido declarado por el expedidor supera 300 DEG deben estar acompañados de una fórmula CN 23, ya que esta fórmula es más detallada y acelerará el despacho de aduana.</p> <p>El DEG (derecho especial de giro) es una unidad monetaria empleada por los Correos entre sí. El código ISO 4217 de esta moneda es XDR. La UPU publica periódicamente por circular, los factores de conversión del DEG en las monedas nacionales. El sitio web www.xe.com también puede ser utilizado para determinar de manera extraoficial el equivalente en DEG de las monedas nacionales. En el caso de envíos procedentes de expedidores comerciales cuyo valor está subdeclarado en la declaración de aduana (p. ej., con respecto al importe que figura en la factura), el Correo de origen debería ser informado y este, a su vez, debería emprender acciones contra el cliente.</p> <p>Observación: la información contenida en el mensaje ITMATT refleja la información que figura en la fórmula impresa CN 23. Puede suceder que el valor total declarado no corresponda a la suma de los valores de los objetos (elementos de contenido) que figuran en la fórmula impresa, generalmente cuando la fórmula CN 23 fue rellena a mano (error de cálculo o falta de información a nivel del elemento de contenido).</p> | <p>item.total_declared_value.amount</p> <p>item.total_declared_value.currency</p> | <p>item.total_declared_value.amount</p> <p>item.total_declared_value.currency</p> |
| 25 | Observaciones (p. ej., cuarentena) | X | C | <p>A fin de acelerar el despacho de aduana en el país de destino, el expedidor debería proporcionar una breve descripción de las mercaderías sujetas a cuarentena (productos de origen animal, vegetal, de alimentación), a controles sanitarios/fitosanitarios o a otras restricciones, que implican la participación de otros organismos distintos de las aduanas.</p> | item.observations | item.observations |

| Nº | Elementos de datos de las fórmulas CN 22 y CN 23 | Estado de CN 22 | Estado de CN 23 | Observaciones aclaratorias | Atributo(s) del envío correspondiente en ITMATT | Atributos correspondientes en CUSITM |
|----|--|-----------------|-----------------|---|--|--|
| 26 | Licencia | X | C | Cuando el envío está acompañado de una licencia, el expedidor debe marcar la casilla correspondiente e indicar el número. | associated_document.doctype associated_document.name item.accompanying_document.identifier | associated_document.doctype associated_document.name item.accompanying_document.identifier |
| 27 | Certificado | X | C | Cuando el envío está acompañado de un certificado, el expedidor debe marcar la casilla correspondiente e indicar el número. | associated_document | associated_document |
| 28 | Factura (con número de referencia en la fórmula CN 23) | RC | RC | Cuando el envío está acompañado de una factura, el expedidor debe marcar la casilla correspondiente, indicar el número y adjuntar la factura si se trata de un envío comercial. | associated_document | associated_document |
| 29 | Oficina de origen | X | M | La indicación de la oficina de origen es obligatoria en la fórmula CN 23. Esta información (con la fecha de depósito) es útil para localizar los envíos mal dirigidos o perdidos. | event.location.code si el acontecimiento corresponde al depósito | – |
| 30 | Fecha de depósito | X | M | Fecha de aceptación por el operador designado de origen. La indicación de la fecha de depósito es obligatoria en la fórmula CN 23. | event.latest-date si el acontecimiento corresponde al depósito | posting_date |
| 31 | Fecha de firma por el expedidor ³ | M | M | ³ La firma del expedidor no está prevista. La firma y la fecha confirman la responsabilidad del expedidor por el envío. Los operadores designados no son responsables de las declaraciones de aduana. | – | – |
| 32 | Firma del expedidor | M | M | La firma del expedidor no es admitida electrónicamente: debe figurar en las fórmulas impresas CN 22 o CN 23 que acompañan el envío. | – | – |

4º *Modelo de datos de la Organización Mundial de Aduanas*

Desde hace más de veinte años, el Modelo de datos de la OMA ha sido la base de datos que facilita la interoperabilidad del comercio mundial. Fue creado para servir de lenguaje universal para el intercambio transfronterizo de datos, permitiendo establecer sistemas de ventanilla única y alimentar la analítica de datos. Este modelo es una compilación de conjuntos de definiciones de datos y de mensajes electrónicos claramente estructurados, armonizados, normalizados y reutilizables, destinados a satisfacer las exigencias operativas y jurídicas de las aduanas y otros organismos de regulación transfronterizos. Su contenido está en correlación con el Directorio de Elementos de Datos Comerciales de las Naciones Unidas (UNTDDED) e integra las normas establecidas por organizaciones internacionales tales como el Centro de las Naciones Unidas de Facilitación del Comercio y las Transacciones Electrónicas (CEFACT-ONU) y la Organización Internacional de Normalización (ISO) para garantizar la interoperabilidad a nivel internacional. El Modelo de datos permite a los Países miembros y otras partes interesadas (p. ej., el mundo empresarial) reducir sensiblemente sus costos y aumentar la eficiencia.

La versión actual del Modelo de Datos, a saber, la versión 4, ha evolucionado para satisfacer las necesidades de sus usuarios a lo largo del tiempo. Esta versión incorpora mejoras clave tales como la aplicación móvil, y ofrece mayor calidad y simplificación, más orientación y apoyo y compatibilidad con tecnologías modernas como JSON- y las interfaces de programación de aplicación (API) abiertas. Algunas funcionalidades importantes ya habían sido introducidas en versiones anteriores, tales como soluciones para los sistemas de automatización aduanera. También se ofrecen Multi-Modal Manifest y XML para responder al aumento de las exigencias reglamentarias gubernamentales y a la demanda de nuevas tecnologías. Además, más allá de las exigencias aduaneras, el Modelo de Datos de la OMA incluye conjuntos de datos armonizados que facilitan la colaboración entre organizaciones en un entorno de ventanilla única, eliminando así las superposiciones en los procedimientos de exportación, de importación y de tránsito. Estos conjuntos de datos fueron elaborados por la OMA en colaboración con las organizaciones internacionales correspondientes, entre ellas la UPU, la Organización Marítima Internacional y CODEX.

El comercio mundial continúa su rápida transformación a medida que los avances tecnológicos facilitan el acceso a los datos y que las autoridades gubernamentales ajustan la reglamentación en función de estos mismos avances. El papel del Modelo de Datos como almacén de datos se vuelve más esencial que nunca mientras que la OMA y sus miembros trabajan en la formulación de una estrategia de datos.

5º *Norma M41 y mensaje PREDES V2.1 de la UPU*

El mensaje PREDES V2.1 contiene información relativa a los despachos de correo preparados por una oficina de cambio de origen para su transporte hacia una oficina de cambio de destino, normalmente en otro país. Contiene información a nivel del despacho, como los datos de identificación del despacho y los datos relativos al transporte previsto, a los envases individuales contenidos en el despacho y a los envíos identificados individualmente (que son objeto de seguimiento) en cada despacho.

En el contexto de la EAD, en lo que se refiere a los flujos directos, el enlace S9/S10 envío-envase (identificador del envase-identificador del envío) se comunica en el mensaje PREDES que el operador designado de origen transmite al operador designado de destino. Esta información permite la localización de los envíos correspondientes tras un procedimiento de evaluación de los riesgos.

6º *Norma M48, mensaje CARDIT V2.1 de la UPU*

El mensaje CARDIT contiene información sobre las expediciones de correo entregadas al transportista. Este mensaje es enviado a nivel de la expedición. En el contexto de la EAD, suministra al transportista la lista de los identificadores de los envases que contiene la expedición postal que le fue entregada. El transportista puede comunicar entonces esa lista a las autoridades aduaneras de destino, que podrán seguir y controlar el movimiento de las mercaderías correspondientes a través de la cadena logística postal. Además, el operador designado de origen puede comunicar, dado el caso, el indicador de reglamentación aplicable (AR) para confirmar que la EAD llegó a las autoridades de destino y que no quedó pendiente ninguna instrucción particular asociada a las expediciones entregadas al transportista.

7º *Norma 53 de la UPU, mensaje ITMREF V1 y normas 54 de la UPU, mensaje REFRSP V1*

El mensaje ITMREF V1 (instrucciones particulares relacionadas con el envío) formula la definición lógica de un mensaje electrónico que respalda la comunicación del operador designado de destino al operador designado de origen de información relativa a la evaluación de los riesgos realizada sobre la base de PLACI por la aduana de destino o a la evaluación de los datos ITMATT por el operador designado de destino.

El mensaje REFRSP V1 (respuesta a una instrucción particular) se envía como respuesta a un mensaje ITMREF. La norma formula la definición lógica de un mensaje electrónico que respalda la comunicación del operador designado de origen al operador designado de destino de información sobre la acción realizada y/o de información necesaria tras la recepción de un mensaje ITMREF.

d) *Publicaciones*

1º *Actualización de las directrices que figuran en el capítulo 2 del Anexo específico J del Convenio de Kyoto revisado de la Organización Mundial de Aduanas*

El Convenio de Kyoto revisado establece principios para la simplificación y armonización de los procedimientos aduaneros. En particular, el Anexo específico J, capítulo 2 (Anexo específico J2), establece disposiciones aduaneras simplificadas aplicables al tráfico postal.

Estas directrices fueron actualizadas en 2016. Además de explicar las diferentes normas y prácticas recomendadas que figuran en este anexo y citar ejemplos de implementación de estas normas y prácticas, las directrices contienen los siguientes anexos:

- Apéndice I, sobre el uso de la tecnología de la información, que contiene información sobre el intercambio de información anticipada (incluido un diagrama sobre la información anticipada), información sobre una norma adoptada por la OMA y la UPU para la transmisión de mensajes de información aduanera electrónica, así como un comentario sobre la futura orientación del intercambio de información aduanera electrónica entre los operadores designados y las administraciones de aduanas.
- Apéndice II, en el que figura el protocolo de acuerdo entre la OMA y la UPU y las directrices que lo acompañan en materia de cooperación entre administraciones de aduanas y operadores designados.
- Apéndice III, que contiene las directrices para la elaboración de un protocolo de acuerdo entre las aduanas y el Correo a nivel nacional, elaboradas conjuntamente por la OMA y la UPU.

2º *Guía conjunta OMA–UPU para el despacho aduanero postal*

La Guía conjunta OMA–UPU para el despacho aduanero postal es una herramienta conjunta de la OMA y de la UPU, así como una fuente de información para el personal de los Correos y las aduanas encargado de las operaciones de despacho aduanero postal. Su última actualización data de 2024.

Para los operadores designados, esta guía permite al personal familiarizarse con los elementos aduaneros de la cadena logística postal y con las normas, instrumentos y herramientas de la OMA.

Para las aduanas, esta guía ayuda al personal encargado del despacho aduanero postal a conocer mejor los procesos postales del intercambio postal internacional.

Esta guía también pretende servir de base común para el diálogo y el debate a nivel nacional entre los operadores designados de los Países miembros de la UPU y las administraciones de aduanas de la OMA.

La Guía conjunta OMA–UPU para el despacho aduanero postal está disponible en el sitio web de la OMA y en la sección «Aduanas» del sitio web de la UPU.

3º *Compilación de información electrónica anticipada para las aduanas de la UPU*

La Compilación de información electrónica anticipada para las aduanas de la UPU contiene información específica de cada país sobre los procedimientos de despacho de aduana e información relativa a los intercambios de EAD entre operadores designados. Se compone de las siguientes secciones:

- Información electrónica anticipada.
- Tratamiento de los derechos de aduana y de las tasas postales en el momento de la importación.
- Distribución de los envíos sujetos al pago de tasas/derechos de aduana.
- Otros organismos responsables del despacho de aduana de los envíos postales.
- Cuestiones relativas a las declaraciones de aduana.
- Otra información.

Sirve como fuente de información a los operadores designados para ayudarlos a responder mejor a las exigencias aduaneras en materia de intercambio de EAD.

4º Principios rectores conjuntos OMA–OACI para la información anticipada sobre la carga antes del embarque

Este documento conjunto OMA–OACI ofrece indicaciones generales, principios y una descripción del proceso de evaluación de riesgos para ayudar a los Estados miembros de la OACI y a los miembros de la OMA que consideran la opción de implementar un programa de información anticipada sobre la carga antes del embarque (PLACI, por su sigla en inglés) como un estrato de protección adicional a los efectos de la seguridad de la aviación. Este programa constituye un buen punto de partida para futuras conversaciones entre las aduanas, las autoridades encargadas de la seguridad de la aviación (AVSEC) y el sector privado, que tendrán como objetivo afinar el concepto de PLACI y armonizar lo mejor posible los programas actuales y futuros de PLACI.

El concepto de PLACI está siendo estudiado desde hace algún tiempo por las autoridades de regulación como una extensión del régimen de información anticipada sobre la carga (ACI, por su sigla en inglés) desarrollado a los efectos de la seguridad de la aviación. Gracias a ACI, los servicios de aduanas pueden detectar los envíos de mercaderías en función de una gran variedad de criterios reglamentarios, antes de que las mercaderías lleguen a destino. En octubre de 2010, el descubrimiento de artefactos explosivos disimulados en impresoras de ordenador a bordo de una aeronave con el fin de cometer un acto terrorista dio un nuevo impulso a los trabajos sobre las iniciativas de PLACI. Este incidente dio lugar a la creación de tres proyectos piloto: el proyecto Air Cargo Advance Screening (ACAS) de Estados Unidos de América, seguido del estudio de la Unión Europea «Pre-load consignment information for secure entry» (PRECISE) y el proyecto piloto de Canadá «Pre-load Air Cargo Targeting» (PACT). En el marco de estos proyectos, se utilizó PLACI para determinar si se utiliza un cargamento para ocultar un artefacto explosivo improvisado o incendiario (escenario de la «bomba enlatada») y cómo mitigar este riesgo. PLACI constituye un nivel adicional que se agrega a los regímenes actuales de seguridad de la carga aérea.

Los Principios rectores conjuntos OMA–OACI para la información anticipada sobre la carga antes del embarque articulan un enfoque general que los Estados miembros de la OACI y los miembros de la OMA deben tener en cuenta si desean implementar un sistema PLACI basado en la cooperación mutua a los efectos de la seguridad de la aviación.

e) Otros sistemas y recursos

1º International Postal System de la UPU

IPS es una aplicación de software provista por el Centro de Tecnología Postal (CTP) de la UPU, elaborada para ayudar a los operadores designados de los Países miembros de la UPU a gestionar sus flujos de correo internacional conforme a las Actas de la Unión. Este sistema ofrece, entre otras cosas, lo siguiente:

- un módulo operativo para el tratamiento del correo internacional de llegada y de salida;
- un módulo EDI que permite a los operadores designados intercambiar las últimas versiones de los mensajes EDI estándar de la UPU (a nivel de los envíos, los despachos y las expediciones) así como los boletines electrónicos de verificación;
- un módulo de contabilidad internacional que puede:
 - generar todas las fórmulas contables de la UPU;
 - validar las fórmulas contables enviadas por los corresponsales;
 - validar las facturas por el transporte.

También comprende tres funcionalidades adicionales facultativas:

- IPS Web Tracking: un sitio web que los clientes de los operadores designados pueden utilizar para seguir sus envíos postales a través de la cadena logística postal mundial.
- IPS Web Client: una aplicación web que puede ser utilizada por los operadores designados en los lugares remotos donde no es posible instalar la versión cliente completa de IPS.
- IPS portable scanning devices (PSD): una versión de IPS destinada a los escáneres portátiles, con un conjunto limitado de funcionalidades que pueden ser desplegadas en los contextos donde prima la movilidad, por ejemplo en el marco de determinadas operaciones en un centro del correo aéreo.

2º *Sistema de declaración de aduana de la UPU*

El CDS es una aplicación de software provista por el CTP de la UPU y desarrollada en función de los mensajes EDI Aduana-Correo OMA–UPU. Esta aplicación cumple las siguientes funciones:

- Implementación y aceptación de los mensajes EDI estándar OMA–UPU relativos a las aduanas (CUSITM/CUSRSP) y de los mensajes estándar interpostales (ITMATT, ITMREF, REFRSP).
- Enlace entre operadores designados y administraciones de aduanas, así como con cualquier otro sistema utilizado por las autoridades encargadas del control de las fronteras y de la seguridad.
- Transmisión de declaraciones de aduana electrónicas anticipadas y de las respuestas correspondientes.
- Ayuda a la captura manual de los datos y al intercambio de las declaraciones y las respuestas por medio de una interfaz web.
- Interconectividad con otros sistemas para importar/exportar las declaraciones a nivel del envío y los datos de respuesta de las aduanas a través de una interfaz estándar que no depende de una plataforma (protocolo SOAP⁷).
- Aceptación de la evaluación automática de los riesgos a través de un motor de reglas y de una interfaz de programación de aplicación (API) plug-in (acceso para otros sistemas informáticos).
- Facilitación del cálculo automático de los derechos y tasas a través de un motor de reglas y de una interfaz de programación de aplicación (API) plug-in (acceso para otros sistemas informáticos).
- Funcionalidad de lista de vigilancia (perro guardián) que puede ser integrada en los procesos operativos tratados por los sistemas de gestión del correo (p. ej. IPS).
- Suministro de información de seguridad o de otra naturaleza al operador designado de origen, por el país de importación, a través de un mensaje CUSRSP.
- Ofrece dos modos de implementación:
 - Sin infraestructura: sistema central alojado en los locales de la UPU.
 - CDS autoalojado: versión instalada localmente del sistema operado por los operadores designados o las administraciones de aduanas (o ambos), que permite una mejor integración del sistema, mejor desempeño, un ajuste por los volúmenes elevados y el control local de los datos registrados en el sistema.

3º *Sistema SIDUNEA*

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) desarrolló una interfaz entre el sistema SIDUNEA y el CDS para responder a las necesidades de intercambio de EAD entre los Correos (que utilizan el sistema CDS/IPS) y las aduanas (que utilizan el sistema ASYHUB/SIDUNEA) a fin de optimizar el proceso de despacho de aduana y la distribución de los envíos postales dentro del plazo, con base en la norma conjunta OMA–UPU para los mensajes CUSITM–CUSRSP.

⁷ El protocolo SOAP es un protocolo de mensajería basado en el lenguaje XML. Define un conjunto de reglas que enmarcan la estructura de los mensajes que puede utilizarse para los mensajes unidireccionales simples, pero que es de especial utilidad para efectuar diálogos solicitud/respuesta de tipo RPC (Remote Procedure Call).

La evaluación de los riesgos y la categorización de la EAD recibida antes de la llegada permite a la vez racionalizar y acelerar el proceso de despacho de aduana de las expediciones postales, lo que facilita el tratamiento de las mercaderías antes de su llegada a fin de acelerar su liberación cuando llega a destino. Las autoridades aduaneras pueden eventualmente preasignar la EAD de los envíos postales de llegada a una de las siguientes categorías:

- *Liberación automática* para los envíos de categoría 1 (documentos y correspondencia) a su llegada.
- *Liberación inmediata* para los envíos de categoría 2 (envíos de poco valor por los cuales no se cobra ningún derecho ni tasa – umbral mínimo) en función de las declaraciones CUSITM presentadas por el operador designado.
- Solicitud de declaración *simplificada* para los envíos de categoría 3 (envíos gravables de poco valor).
- Solicitud de declaración *detallada* para los envíos de categoría 4 (envíos de gran valor).

El módulo ASYHUB Post puede ser integrado y personalizado para operar en el entorno nacional de ventanilla única SIDUNEAWorld/SIDUNEA. Este módulo permite:

- automatizar el intercambio de datos entre los Correos y las aduanas;
- precategorizar los envíos postales (en función de su contenido y de los umbrales mínimos);
- utilizar eficazmente los datos disponibles de la cadena logística postal;
- establecer declaraciones simplificadas específicamente adaptadas a los envíos postales intercambiados en el marco del Convenio de la UPU;
- efectuar el tratamiento y la gestión de los riesgos mejorada antes de la llegada.

Este proceso basado en los datos puede incorporar nuevas funciones y variables de selectividad basadas en el intercambio de EAD a fin de introducir la gestión de los riesgos en diferentes etapas de la declaración de aduana (EAD antes de la salida/antes de la llegada) y durante el proceso de despacho de aduana después de la llegada, dado el caso. Pueden introducirse controles después de haber dado instrucciones claras y precisas al personal de las aduanas sobre los diferentes tipos de controles/intervenciones, en especial cómo realizar cada uno de esos controles a la llegada del envío. El operador designado de destino puede enviar entonces una notificación de llegada en el momento en que escanea el envío en el sistema IPS. Si las aduanas transmitieron una categoría o una medida de control antes de la llegada al operador designado de destino, el personal postal puede clasificar el envío correspondiente en función de esta primera decisión adoptada por las aduanas y basada en la EAD, a fin de optimizar los procedimientos aduaneros.

Los operadores designados y las administraciones de aduanas de más de 100 Países miembros y territorios de la UPU que utilizan actualmente el sistema SIDUNEA podrían considerar la introducción de la interfaz SIDUNEA-CDS en el marco de su proyecto de implementación del intercambio de EAD a nivel nacional.

4º *WCO Trade Tools y códigos tarifarios*

WCO Trade Tools compila información para ayudar a los actores del comercio internacional, tales como los operadores designados y sus clientes, a clasificar las mercaderías y a determinar las tarifas aduaneras correspondientes. Esta nueva base de datos ofrece un punto de acceso único a las normas preferenciales de origen y evaluación del SA a través de una interfaz amigable orientada al usuario.

Además de un nuevo diseño de la interfaz y de nuevos motores de búsqueda, esta plataforma ofrece las siguientes funcionalidades principales:

- Posibilidad de cotejar la información utilizando una herramienta de comparación en el SA y las normas de origen.
- Perspectiva directa de las últimas actualizaciones del SA, destacando las modificaciones introducidas.
- Sistema de seguimiento de la evolución de los códigos del SA a través de las distintas versiones, mediante tablas de correlación.
- Función de búsqueda basada en las normas de productos específicos en más de 400 acuerdos de libre comercio, con acceso a las entradas correspondientes del SA.

Esta plataforma también promueve la cooperación entre los diferentes equipos de las administraciones de aduanas, pero también con los despachantes de aduana, los operadores designados y las empresas, gracias a diversas funcionalidades como la posibilidad de etiquetar información, escribir comentarios y compartir

archivos. También ofrece la posibilidad de mejorar aún más el uso de la plataforma. Los usuarios pueden realizar búsquedas en bases de datos de gran envergadura o incluso organizar y almacenar sus datos según sus preferencias.

Esta nueva herramienta incluye las ediciones del SA de 2022, 2017, 2012, 2007 y 2002, alrededor de 400 acuerdos de libre comercio con sus normas preferenciales de origen/recomendaciones específicas de los productos y la lista establecida de textos de valoración, incluidos los textos del Comité Técnico de Valoración en aduana.

WCO Trade Tools es accesible a través del siguiente enlace: www.wcotradetools.org.

5º *Soluciones de redacción de la dirección de la UPU*

Para garantizar tanto la calidad como la conformidad de los datos, es indispensable que las direcciones de los expedidores y los destinatarios respeten los formatos nacionales relativos a las direcciones y códigos postales. Es esencial comprender los matices de los códigos postales en los diferentes países a fin de ingresarlos correctamente y asignarlos a su localidad respectiva. La UPU suministra a todos sus Países miembros datos de referencia de dirección normalizados para que les sea más fácil verificar la exactitud de las direcciones.

A fin de mejorar la calidad de los códigos postales en el marco de los mensajes ITMATT, la UPU introdujo la API POST*CODE. Este servicio integra una lógica de verificación de las direcciones y las funciones de captura semiautomática, accesibles desde el sistema CDS de la UPU u otros sistemas internos. Al validar el código postal en función del nombre de localidad especificado, esta API ayuda a los usuarios a ingresar información precisa, aumentando así la exactitud de las direcciones pero también la conformidad con las normas de la EAD. Dado que ofrece una gran variedad de funciones de verificación del formato y de la exactitud de los códigos postales y establece conexiones con las localidades, esta API admite la captura semiautomática de los nombres de localidad y las direcciones.

Además, uno de los servicios de esta API incluye una funcionalidad de traducción entre los caracteres latinos y otros conjuntos de caracteres para simplificar aún más la verificación de las direcciones y los procesos de traducción de los caracteres. Esta funcionalidad se adapta perfectamente a las normas ITMATT, lo que hace más fluido el intercambio de datos con las autoridades aduaneras nacionales.

Además, la UPU suministra una gran variedad de herramientas accesibles al público en general para formatear los códigos postales ingresados y realizar verificaciones exhaustivas sobre la longitud, la composición y otros factores relevantes. Esta funcionalidad constituye un recurso de valor para la EAD, ya que promueve la coherencia y la exactitud en los procedimientos de intercambio de datos postales.

6º *Proyecto «Cumplimiento de las normas de la UPU»*

El proyecto de evaluación del cumplimiento de las normas de la UPU dio comienzo a fines de 2017 en el marco de los trabajos del Grupo «Calidad de Servicio» del CEP. Se trata de un proyecto transversal que abarca todos los productos postales, independientemente de la red de intercambio electrónico de datos (EDI) empleada para los intercambios de mensajes y la modalidad de transporte internacional adoptada. Se realizan controles de cumplimiento para todos los mensajes EDI y para las normas técnicas más ampliamente utilizadas, tales como las que rigen los centros de tratamiento del correo internacional (CTCI) y los identificadores de envíos. Los operadores designados que participan en el proyecto reciben un informe mensual que les suministra información sobre el grado de exhaustividad de los mensajes, el cumplimiento de los mensajes EDI y cualquier eventual necesidad de actualización identificada en sus intercambios con otros Correos a fin de adaptar sus versiones a las normas de mensajería.

Además, un cuadro de control de cumplimiento permite a los operadores designados detectar inmediatamente cualquier problema identificado en sus mensajes. Sin embargo, este cuadro de control no se limita únicamente a los mensajes ITMATT, ya que también incluye todos los mensajes EDI intercambiados conforme a las normas de la UPU, a saber, EMSEVT (para el seguimiento), PREDES/RESDDES (para el tratamiento de los despachos postales), PRECON/RESCON (para el tratamiento de las expediciones postales) y CARDIT/RESBIT (para el intercambio de datos con las compañías aéreas). Este cuadro de control también indica el grado de exhaustividad de la información suministrada con respecto a los CTCI donde el correo internacional es tratado por los operadores designados.

Compliance dashboard - March 2024

Operator:

| |
|---|
| overall compliance 88.51% rank: 120 / 198 |
|---|

| | | | | | |
|-----------------|--|-------------------------------------|-------------------------------------|-------------------------------------|-------------------------------------|
| EDI indicators: | common features 100% rank: 1 / 194 | ITMATT 88.12% rank: 134 / 183 | PREDES 100% rank: 1 / 182 | PRECON 100% rank: 1 / 178 | CARDIT 100% rank: 1 / 180 |
| | EMSEVT 99.74% rank: 59 / 189 | ITMREF % rank: 189 / 189 | RESDES 55.22% rank: 183 / 188 | RESCON 51.95% rank: 183 / 188 | CARDIT EAD 100% rank: 1 / 116 |

Other indicators:

| | | | | | |
|---------------------------------------|--|--|---|--|--|
| own IMPC 100% rank: 1 / 200 | msg upgrade 100% rank: 1 / 208 | 1st flight quality 88.89% rank: 31 / 185 | EMSEVT unique events 29.45% rank: 189 / 189 | ITMATT: sender addr 90.93% rank: 59 / 173 | unique dispatch ID 100% rank: 1 / 202 |
| partner IMPC 100% rank: 1 / 195 | EDI connectivity 98.94% rank: 86 / 200 | ongoing flight quality 80.52% rank: 27 / 162 | EMA-EMC mismatch 99.51% rank: 123 / 174 | ITMATT: dest address 87.02% rank: 38 / 182 | rcv ITMATT: dest address 4.46% rank: 189 / 195 |

Top 3 EDI issues:

| Message | Issue # | Description | % non-compliant |
|---------|---------|--|-----------------|
| RESCON | 131 | Receptacle in multiple RESCON messages | 48.1% |
| RESDES | 43 | Receptacle in multiple RESDES messages | 44.6% |
| ITMATT | 114 | Invalid addressee phone/fax | 4.9% |

Details per mail class:

| | EMSEVT | PREDES | RESDES | ITMATT | EMSEVT unique evts | ITMATT: sender address | ITMATT: dest address |
|-------------|--------|--------|--------|--------|-----------------------|---------------------------|-------------------------|
| C (parcels) | 99.81 | 100 | 52.38 | 83.18 | 38.08 | 93.4 | 77.53 |
| E (EMS) | 99.21 | 100 | 54.94 | 77.45 | 31.42 | 87 | 64.84 |
| U (letters) | 99.93 | 100 | 57.14 | 89.16 | 26.58 | 91.01 | 88.62 |

En el sitio web de la UPU (www.upu.int/fr/solutions-postales/programmes-et-services/qualite-de-service/conformite-aux-normes-upu) figura información adicional al respecto.

7º Herramientas de macrodatos del sistema de control de la calidad de la UPU

QCS Mail es un sistema en línea que utiliza la información en tiempo real proveniente de los intercambios EDI entre los operadores designados y los transportistas para generar estadísticas sobre la calidad de los intercambios de mensajes y de las operaciones relacionadas con el correo. El sistema de control de la calidad (QCS) también se utiliza para actividades de asistencia, tales como el seguimiento y la localización.

QCS puede suministrar hasta cinco años de informes en línea, incluidos resúmenes e informes detallados sobre los operadores y sobre el desempeño regional y mundial.

Todos los mensajes enviados y/o recibidos a través de POST*Net se copian en QCS Mail. Los mensajes enviados y recibidos a través de redes externas a POST*Net también se copian en QCS Mail si los operadores han dado su acuerdo previo para ello.

8º TRAINPOST y recursos de la UPU para el fortalecimiento de capacidades

El sistema TRAINPOST de la UPU tiene por objeto desarrollar y fortalecer las capacidades locales en materia de capacitación y de recursos humanos a través de una red de capacitación cooperativa.

TRAINPOST se basa en un sistema de capacitación modular que permite diseñar cursos de capacitación con una mayor simplicidad e implementar una modalidad de aprendizaje más efectiva. El programa se compone de una serie de cursos en línea elaborados por la UPU, que tienen por objeto desarrollar y mejorar los conocimientos del personal postal de los Países miembros de la UPU.

A través de esta plataforma, que está alojada por Correos de Túnez, la UPU ofrece cursos en línea en una gran variedad de ámbitos, tales como reglamentación/reforma postal, operaciones, gestión postal, recursos humanos y tecnología postal. El sitio web de TRAINPOST está disponible en www.upu-trainpost.com.

Estos cursos, que se ofrecen a los empleados postales a título gratuito, están disponibles en árabe, español, francés, inglés y ruso.

9º *Cursos de capacitación en línea de la Organización Mundial de Aduanas*

La OMA creó plataformas de capacitación en línea con tecnología avanzada, destinadas a transmitir a los profesionales de las aduanas del mundo entero todos los conocimientos y competencias necesarios en cuestiones aduaneras. Los agentes aduaneros de las administraciones miembros de la OMA pueden acceder a sus cursos de capacitación en línea desde la plataforma CLiKc! de la OMA (click.wcoomd.org).

La aplicación CLiKc! permite acceder directamente a los cursos y recursos pedagógicos en línea desde un dispositivo móvil. También es posible seguir y completar un curso en la aplicación, lo que permite obtener una certificación en cualquier momento y desde cualquier lugar. El usuario puede incluso continuar su aprendizaje fuera de línea.

Por último, WCO Academy es el portal de aprendizaje en línea destinado al sector privado y al mundo académico. Este portal ofrece módulos de aprendizaje en línea que cada uno pueden seguir a su propio ritmo en áreas relacionadas con las aduanas, tales como el Sistema Armonizado, la valoración en aduana, las normas de origen, el Modelo de Datos de la OMA, la analítica de datos, el Convenio de Kyoto revisado, el sistema TIR, la validación del operador económico autorizado y muchos otros temas.

V. Argumentos a favor del intercambio de información electrónica anticipada a escala nacional y de un enfoque por etapas

a) Introducción

Es importante adoptar un enfoque participativo para planificar los proyectos cuando se desarrolla una interfaz electrónica para el intercambio de EAD. Esto garantizará que el estudio de caso utilizado para obtener el apoyo de la dirección es completo y conciso y que los detalles que contiene alcanzan para satisfacer las necesidades de las dos organizaciones.

El principal objetivo de esta argumentación es definir los motivos del proyecto a fin de facilitar las decisiones que se adopten. Esta argumentación resume los costos, las ventajas y los riesgos del proyecto y brinda al jefe de proyecto una herramienta para guiarlo en las etapas de diseño, gestión y evaluación. Permite a los responsables, tanto del lado de los operadores designados como del lado de las aduanas, adoptar una decisión con respecto a una eventual afectación de los recursos necesarios para el proyecto, incluidos los recursos financieros. Esta argumentación es de gran importancia, ya que permite a quienes toman las decisiones evaluar la validez y las ventajas del proyecto basándose en datos realistas.

b) Ventajas

El tiempo transcurrido en la aduana es un aspecto esencial del desempeño postal de extremo a extremo. Además, los operadores postales y las administraciones de aduanas son cada vez más conscientes de la necesidad y de las posibilidades de mejorar la seguridad en las fronteras y la seguridad de la aviación, así como la seguridad y la facilitación del transporte en toda la red postal. En el momento actual, la mayoría de los envíos tratados por la red postal están sujetos a algún tipo de evaluación manual de los riesgos por las administraciones de aduanas para liberación o decisiones que deben aplicarse en las instalaciones del operador designado, para examen o para otros efectos tales como el cobro de ingresos. No obstante, debido al aumento de los volúmenes del comercio electrónico, la composición del correo cambia y ya no es posible tratarlo eficazmente de forma manual. Por otra parte, este crecimiento del comercio electrónico ofrece una excelente oportunidad a los operadores designados y a las administraciones de aduanas en la medida en que está acompañado de un aumento de las actividades de evaluación de los riesgos y de cobro de ingresos en el país de destino y que representa una fuente de datos para los envíos con EAD ya generada por los sistemas de ingreso de pedidos. Es de interés de los operadores designados y de las administraciones de aduanas acoger este crecimiento y asegurarse de que sus capacidades les permiten responder a esta demanda que aumenta constantemente. En los casos en que los operadores designados son responsables del cobro de los derechos y tasas, habrá que considerar la posibilidad de retribuir estas actividades cuando se elabora un protocolo de acuerdo, por ejemplo en forma de gastos de servicio o de tratamiento.

Gracias al intercambio de EAD, las administraciones de aduanas tienen la posibilidad de aprovechar los datos suministrados por el operador designado exportador, lo que les permite adoptar con más facilidad decisiones aduaneras anticipadas y aplicar más eficazmente los procedimientos aduaneros. De este modo, la administración de aduanas puede ubicar con anticipación los envíos de llegada que le interesan, garantizando al mismo tiempo la continuidad del flujo postal legítimo. Esto puede eliminar, o al menos reducir, la necesidad de examinar físicamente los envíos gracias a la toma de una decisión anticipada en materia de «liberación aduanera» (es decir, despacho de aduana anticipado).

La utilización de EAD aporta varias otras ventajas, en especial:

- mejora de la visibilidad, los plazos de distribución y la calidad de servicio de los envíos en la red postal;
- mejora de la seguridad y de la protección del correo, de los empleados y de los ciudadanos del operador designado de destino gracias al uso de datos aduaneros electrónicos históricos para predecir los modelos y detectar las tendencias relativas a los expedidores comunes sospechosos de expedir envíos ilícitos;
- mejora de la seguridad y de la protección de la cadena logística de la aviación;
- cobro preciso y eficaz de los derechos y tasas exigibles, e implementación eficaz de los umbrales mínimos;
- utilización de los sistemas electrónicos para adaptarse eficazmente a la evolución del entorno postal, especialmente a la evolución de las necesidades de la clientela;
- mejor respuesta a las exigencias de los transportistas socios de la aviación;
- apertura de nuevas vías que puedan conducir al prepago de los derechos y tasas o al establecimiento del pago diferido de los derechos y tasas a través de un sistema basado en las cuentas;
- facilitación del uso de la analítica de datos basada en los macrodatos a fin de mejorar la evaluación de los riesgos y la detección;
- suministro de mejores estados financieros sobre la evaluación de los ingresos así como sobre los reintegros/reembolsos de los envíos devueltos al proveedor por los clientes.

c) *Desafíos y oportunidades*

1º *Sistemas informáticos*

A fin de intercambiar y utilizar más eficazmente la EAD, es indispensable que los operadores designados y las administraciones de aduanas desarrollen, adquieran y mantengan sistemas informáticos que les permitan comunicarse eficazmente entre sí. De este modo, las administraciones de aduanas podrán lograr más eficiencia en los análisis de datos, identificar correctamente los envíos sospechosos e implementar la reglamentación aduanera nacional aplicando al mismo tiempo con exactitud los cálculos de los derechos y tasas relativos al contenido de los envíos. A tal efecto, los operadores designados y las administraciones de aduanas deben crear conjuntamente una interfaz electrónica para dotarse de una infraestructura informática adaptada capaz de tratar y gestionar grandes volúmenes de EAD. La adquisición o el desarrollo de este tipo de sistemas es costoso, tedioso y requiere mucha mano de obra, ya que se deben tener en cuenta las necesidades y las exigencias de cada operador designado y de cada administración de aduanas.

Las partes interesadas deberán identificar los recursos requeridos para adoptar una infraestructura de EAD adecuada que pueda facilitar el intercambio de datos. Las siguientes consideraciones son esenciales: estudiar las soluciones existentes, el presupuesto requerido, los procesos operativos, la reformulación de los procesos empresariales y las necesidades en materia de recursos humanos (es decir, ingenieros, especialistas informáticos, especialistas en operaciones, expertos en procesos operativos, personal encargado de la capacitación y el desarrollo, personal encargado de la comunicación).

2º *Procesos operativos (incluido el impacto en la seguridad y la protección, y en el cobro de los ingresos y tasas)*

La adopción de sistemas de intercambio de EAD se traduce en impactos considerables en los procesos operativos y logísticos en el seno de las infraestructuras postales. Actualmente, la mayoría de los operadores designados trata los envíos para las aduanas en forma manual: a pedido, los operadores designados ponen cada envío a disposición de las administraciones de aduanas a los efectos de control y cobro de ingresos.

En el marco de la implementación de la EAD, los operadores designados y las administraciones de aduanas desearán adoptar un modelo de tratamiento revisado que permita responder a las necesidades de la EAD, pero también adoptar decisiones aduaneras anticipadas. Esto se debe a que, en la mayoría de los casos, las administraciones de aduanas ya no necesitarán examinar físicamente cada envío porque el intercambio de EAD las ayudará a evaluar los riesgos y, por lo tanto, a detectar los envíos considerados «de alto riesgo» o que fueron seleccionados a los efectos del cobro de ingresos.⁸

Los operadores designados y las administraciones de aduanas también deben comprender que la calidad de los datos⁹ es indispensable para la eficacia de la gestión de los riesgos, el cumplimiento con el cliente y la prestación de servicios. Por lo tanto, es sumamente importante facilitar información para garantizar la captura de EAD de buena calidad a fin de asegurar que las administraciones de aduanas estén en condiciones de utilizar esa EAD. La complejidad de la clasificación precisa de los envíos para el cobro de los ingresos en función de la descripción de la EAD es una cuestión cada vez más importante. Es fundamental educar a los agentes de los operadores designados y los expedidores que suministran EAD sobre la forma de proporcionar descripciones completas y exactas para que la EAD pueda ser fácilmente interpretada por los sistemas informáticos sin intervención manual.

Además, cuando se diseñan los sistemas de recogida de datos a los efectos de la generación de EAD, es indispensable que los operadores designados comprendan cabalmente el esquema y las limitaciones de las normas EDI de la UPU para las aduanas (ITMATT). Los sistemas informáticos están limitados por el tipo de datos que son capaces de interpretar, lo que obliga a los usuarios participantes a respetar las exigencias en materia de lenguaje normalizado.¹⁰

El éxito de la implementación del intercambio de EAD se basa en gran medida en el establecimiento de programas de capacitación completos destinados a todos los actores que intervienen en la transmisión de EAD. Los agentes de los operadores designados, los especialistas de productos, los especialistas informáticos y los agentes de aduana requieren capacitación específica sobre los formatos de la EAD para garantizar la transición fluida desde un entorno manual. Además, habida cuenta de que las plataformas informáticas son actualizadas y mejoradas regularmente, es fundamental que los operadores designados y las administraciones de aduanas inviertan en capacitación continua para que todas las partes involucradas estén informadas de la evolución de los sistemas y los formatos de EAD. También es indispensable que los clientes tengan acceso a recursos suficientes para que puedan suministrar EAD completa y de buena calidad.

La calidad de los datos capturados es uno de los principales desafíos que se enfrentan en la implementación del intercambio de EAD. Según los principios y procesos relativos al uso de información anticipada sobre la carga antes del embarque (PLACI), la adopción del intercambio de EAD requiere la presentación de los siguientes elementos de datos, que se denominan «conjunto de datos 7 + 1», necesarios para comenzar la evaluación de los riesgos relativos a la seguridad de la aviación:

1. Nombre del expedidor.
2. Dirección del expedidor.
3. Nombre del destinatario.
4. Dirección del destinatario.

⁸ Por ejemplo, Canadá optó por adoptar un entorno semiautomatizado. Tras el examen de los intercambios de EAD, los sistemas de la Agencia de Servicios Fronterizos de Canadá (ASFC) deciden si los envíos serán seleccionados para ser sometidos a un examen físico o al cobro de los derechos y tasas. Esto permite un proceso de despacho de aduana simplificado según el cual, en la mayoría de los casos, la ASFC examina físicamente únicamente los envíos que fueron seleccionados, lo que facilita el procedimiento de despacho de aduana para el tráfico postal legítimo.

⁹ www.wcoomd.org/-/media/wco/public/global/pdf/about-us/legal-instruments/recommendations/facilitation/transport/recommendation-data-quality-en.pdf/t_blank?la=en.

¹⁰ Esto resulta cada vez más difícil en los mercados donde el alfabeto romano y las cifras arábigas no se utilizan habitualmente. En este tipo de casos, es posible que los caracteres especiales no sean aceptados por los sistemas informáticos EAD.

5. Número de paquetes.
6. Peso bruto total (incluida la unidad de medida).
7. Breve descripción de las mercaderías/de la carga.
8. Identificador.¹¹

3º *Acuerdos de intercambio de datos*

Los acuerdos de intercambio de datos deben tener en cuenta las cuestiones relativas al intercambio de datos entre los operadores designados, así como entre los operadores designados y las administraciones de aduanas. Las legislaciones en materia de confidencialidad, protección y seguridad de los datos continúan diversificándose y adquieren cada vez mayor importancia, como lo demuestran los acuerdos de confidencialidad multilaterales o bilaterales.

Acuerdos entre operadores designados: muchos operadores designados ya disponen de un acuerdo de intercambio de datos multilateral tipo, que puede ser empleado para proteger la confidencialidad de los datos de todas las partes que intervienen en la transmisión de datos personales. No obstante, este acuerdo es limitado y no abarca necesariamente la totalidad de las exigencias jurídicas de todos los operadores designados. En tales casos, podría ser necesario firmar un acuerdo bilateral adecuado para garantizar el cumplimiento tanto de la legislación local como de la legislación internacional en materia de confidencialidad cuando se intercambia EAD.

Acuerdos entre operadores designados y aduanas: en caso de intercambio de datos con las administraciones de aduanas, los aspectos relativos a la confidencialidad deben ser contemplados por acuerdos formales, por ejemplo, en forma de un protocolo de acuerdo. Cuando se elabora un protocolo de este tipo, las administraciones de aduanas deben tener en cuenta los compromisos en materia de confidencialidad ya asumidos en un acuerdo de intercambio de datos entre operadores designados.

El Acuerdo multilateral de intercambio de datos¹² de la UPU, adoptado por el CEP en abril de 2021, es una herramienta jurídica destinada a facilitar el intercambio de los datos necesarios para el funcionamiento de los servicios postales internacionales y permitir la implementación de esos intercambios de conformidad con las Actas de la Unión.

El Acuerdo multilateral de intercambio de datos incorpora y amplía las disposiciones de fondo de los acuerdos multilaterales de intercambio de datos existentes suscritos con carácter privado por los operadores designados de los Países miembros de la Unión. El objetivo es reflejar mejor las obligaciones de intercambio de datos pertinentes que figuran en las Actas de la Unión y establecer las condiciones adecuadas para una herramienta de alcance mundial gestionada por la UPU.

Se invita a las entidades del sector postal que reúnen los requisitos a adherir al Acuerdo multilateral de intercambio de datos de la UPU y a contribuir al establecimiento de un marco mundial evolutivo para el intercambio de datos postales internacionales conforme a las disposiciones pertinentes de las Actas de la Unión.

d) *Etapas de desarrollo*

1º *Etapa 1 – Perspectiva general y planificación estratégica*

Es imprescindible que los objetivos sean acordados entre ambas partes para garantizar la armonización de todas las partes interesadas. Por lo tanto, las dos partes deberían decidir la **visión**, la **misión**, los **principios clave** y los **objetivos generales** que sus organizaciones desean realizar.

- *Visión:* debe formularse un enunciado conjunto de la visión para establecer de común acuerdo lo que la asociación desea realizar. Este enunciado debe ser claro, conciso y suficientemente detallado para garantizar que los lectores del presente y del futuro comprendan los ejes principales del proyecto en términos generales.

¹¹ Las expediciones postales no están acompañadas de una guía aérea «hija» (HAWB) o de una guía aérea «madre» (MAWB) pero están provistas de un identificador único (identificador S10) que puede ser utilizado de la misma forma que una HAWB o MAWB para identificar un envío postal.

¹² Más información sobre el Acuerdo multilateral de intercambio de datos de la UPU figura en la parte «Integración de la cadena logística postal» del sitio web de la UPU (www.upu.int/fr/solutions-postales/programmes-et-services/chaine-logistique-postale/integration-de-la-chaine-logistique-postale).

- *Misión*: el enunciado de la misión expone los problemas que deben ser superados para alcanzar el objetivo formulado en la visión. La diferencia entre una misión y una visión es que una misión evoluciona a medida que es ejecutada, mientras que una visión guía a la organización durante toda la duración del proyecto.
- *Principios clave*: los principios clave especifican las normas mínimas que influyen en el proyecto. Al identificar estos principios, deben tenerse en cuenta áreas como la calidad, la innovación, la clientela, las asociaciones y la tecnología. Los principios deben ser definidos con claridad a fin de que cada organización y su personal puedan comprender el concepto y no desviarse de él. Por ejemplo, un principio clave podría ser: «Implementación de un proceso aduanero de extremo a extremo eficaz y aprovechamiento de los datos aduaneros electrónicos, manteniendo o mejorando al mismo tiempo la productividad actual».
- *Objetivos generales*: la combinación de los elementos anteriores (visión, misión y principios clave) sirve de base a los objetivos y responsabilidades de cada organización en el marco del proyecto. Cuando los objetivos y las responsabilidades de cada organización están definidos con claridad, las expectativas, las obligaciones y la cultura son fáciles de determinar. Estos elementos contribuyen en gran medida a la buena gestión del proyecto, por lo cual es importante tenerlos en cuenta en el momento de definir los objetivos. Además, la dirección de la organización desempeña el papel más importante, ya que debe ser el motor de la ejecución de la visión, la misión y los principios clave establecidos. En consecuencia, el papel de la dirección debe estar claramente definido.

El objetivo final de la etapa 1 es determinar el objetivo general del proyecto. A los efectos del presente documento, la etapa 1 consistirá en un examen crítico de la situación actual, identificando la estructura de gobernanza y los recursos de la empresa y diseñando una infraestructura informática y de procesos físicos que permita a los operadores designados y a las aduanas compartir datos e intercambiar sus decisiones con relación a un envío, lo que facilitará en última instancia el proceso de despacho de aduana. La gobernanza puede definirse en términos de mecanismos de toma de decisiones y de resolución de los problemas. Un método que podría utilizarse para el proyecto piloto relativo al CDS de la UPU en el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte sería el siguiente:

- Operaciones Correo–aduanas diarias en las oficinas de cambio.
- Control semanal de las iniciativas relacionadas con los proyectos Correo–aduanas.
- Comités de dirección Correo–aduanas mensuales a nivel del programa para presentar los resultados al consejo responsable del programa, efectuar el seguimiento del desempeño y hacer aportaciones útiles para la toma de decisiones estratégicas.
- Informe trimestral durante reuniones estratégicas Correo–aduanas organizadas a nivel de la dirección.

La etapa 1 es el momento en que las partes deben discutir sobre el desarrollo informático y comenzar a planificar la elaboración de la solución y las pruebas que se realizarán. Esta primera etapa también es el momento oportuno para comenzar la reflexión conjunta sobre los calendarios, los gastos y la financiación, asegurándose de que todas las partes interesadas aceptan la distribución de las responsabilidades financieras para las diferentes etapas del desarrollo informático y todos los demás gastos conexos.

Durante el proceso de planificación estratégica, la visión, la misión y los objetivos generales definidos deben seguir los principios clave en los cuales se basa el modelo postal mundial. Se proponen como referencia los principios clave siguientes:

- 1º Conforme al artículo 8.2 del Convenio Postal Universal, la EAD debe ser implementada sin perturbar los flujos de correo ni el comercio internacional.
- 2º Los papeles y las responsabilidades de los operadores designados de origen y de destino así como de las autoridades encargadas de la seguridad (p. ej., aduanas, órganos de control de fronteras y organismos encargados de la seguridad aérea) deben ser definidos a fin de garantizar el seguimiento y la fiabilidad de los flujos de mensajes de extremo a extremo.
- 3º Debe ser posible intercambiar mensajes ITMATT y sus respuestas correspondientes trescientos sesenta y cinco días al año, las veinticuatro horas del día.
- 4º El mensaje «Evaluación terminada» indica que las autoridades de destino correspondientes despacharon, sujeto a cualquier opinión contraria posterior, el envío que debe expedirse por vía aérea hacia el país de destino.

- 5º La evaluación y las decisiones relativas a la seguridad aérea en respuesta a la recepción de los datos a nivel del envío se efectuarán en los plazos más breves posibles.
- 6º Solo se expedirán los envíos que hayan obtenido el estatus explícito o implícito de «evaluación terminada» o que hayan sido tratados conforme a los procedimientos de seguridad definidos.
- 2º *Etapa 2 – Elaboración/firma de un acuerdo de intercambio de datos entre operadores designados de origen y de destino*

La etapa 2 abarca estrictamente un acuerdo entre operadores designados. No obstante, esta etapa es importante en la planificación, ya que se trata de un requisito previo que permite a los operadores designados compartir datos con las administraciones de aduanas. Muchos operadores designados, si no la mayoría de ellos, pueden no aceptar intercambiar datos si no existe un acuerdo de intercambio de datos firmado.

Existen acuerdos de intercambio de datos multilaterales abiertos a nuevos signatarios. La mayoría de los operadores designados tienden a privilegiar los acuerdos multilaterales para evitar tener que gestionar un gran número de acuerdos bilaterales.

3º *Etapa 3 – Compromiso y cooperación entre operadores designados y aduanas*

Las directrices conjuntas OMA–UPU para la elaboración de un protocolo de acuerdo entre las aduanas y el Correo a nivel nacional indican que los miembros de la OMA y de la UPU se comprometen a compartir sus conocimientos especializados «para considerar la adopción de medidas prácticas tendientes a aumentar y facilitar el uso de sistemas de intercambio de datos electrónicos entre los Correos y las aduanas». Esta es la base del documento. Teniendo en cuenta estas directrices, se recomienda que los operadores designados y sus administraciones de aduanas nacionales redacten y firmen un protocolo de acuerdo antes de tomar la iniciativa de intercambiar EAD. Si ya existe un protocolo de acuerdo, se aconseja, si es posible, agregarle un anexo relativo al intercambio de datos. Del mismo modo, se recomienda que los operadores designados incluyan el intercambio de datos en sus disposiciones contractuales. Otra solución puede consistir en establecer un convenio/acuerdo independiente referido específicamente al uso de EAD entre los operadores designados y las aduanas.

Las directrices OMA–UPU para la elaboración de un protocolo de acuerdo entre las administraciones de aduanas y los operadores designados nacionales figuran en la parte «Aduanas» del sitio web de la UPU (www.upu.int) así como en el sitio web de la OMA (www.wcoomd.org).

En un protocolo de acuerdo suscrito entre operadores designados y administraciones de aduanas, la sección relativa a la EAD debe indicar cuáles son los acuerdos específicos sobre cuestiones tales como las siguientes:

- Camino a seguir en caso de incoherencia entre los datos electrónicos y los de la fórmula completada a mano: en general, prevalece la copia en papel hasta que todo el proceso sea electrónico.
- Procedimiento de admisión de nuevos países: determinar si todos los datos deben ser transmitidos a las administraciones de aduanas o si la aduana desea examinar por anticipado el volumen y la calidad de los datos de llegada.
- Tipo de interfaz:
 - El operador designado y la administración de aduanas deben acordar soluciones, sistemas e interfaces informáticas utilizadas.
 - En general, es posible intercambiar lotes de datos de declaración transmitidos por el operador designado a la administración de aduanas en archivos de mensaje EDI a una frecuencia convenida utilizando el formato CUSRSP.
 - Los datos de respuesta (es decir, la decisión de las aduanas) pueden ser intercambiados ya sea a través de lotes de archivos de mensajes EDI (en formato EDIFACT o XML) o en tiempo real en solicitudes web CUSITM.
- Frecuencia de las transmisiones:
 - La frecuencia depende en parte del volumen de datos. Los volúmenes más elevados son sinónimo de transmisión de archivos frecuente, mientras que los volúmenes más pequeños requieren generalmente una transmisión menos frecuente. Este enfoque permitirá controlar el tamaño de los archivos enviados.

- La frecuencia no debe depender de las horas de servicio de las partes que intervienen en el intercambio.
 - Debido al carácter prioritario de la mayoría de los flujos de EAD, la frecuencia de transmisión debe ser lo más elevada posible (en forma ideal, 24 horas al día y 7 días a la semana) para evitar alterar los procesos físicos de la cadena logística postal mundial.
- Límite de tamaño de archivo:
- Para evitar la latencia de los sistemas, el operador designado y la administración de aduanas deben determinar en conjunto un tamaño de archivo.
 - Este tamaño de archivo debe depender de los límites y de la capacidad de la infraestructura informática.
 - Cuando se determinan las exigencias relativas a la infraestructura y la capacidad, conviene tener en cuenta los valores máximos y el crecimiento de los volúmenes.
- Fallos:
- Conviene determinar un plazo de tiempo aceptable para la reanudación de las funcionalidades del sistema antes de remitir el problema a las instancias superiores.
 - Conviene además establecer el procedimiento manual que debe utilizarse en caso de fallo del sistema.
 - Deben definirse planes de continuidad de actividad, así como las funciones y responsabilidades de todas las partes.
- Plazos de respuesta:
- Ver la sección sobre la frecuencia de las transmisiones.
 - Los plazos de respuesta deben ser discutidos y aceptados por ambas partes.
 - Las respuestas deben recibirse antes de la llegada de los envíos (antes de su expedición o, para los envíos sujetos al régimen PLACI, antes de la carga).
 - Las respuestas automatizadas deben ser tenidas en cuenta, ya que los plazos de respuesta son críticos.
- Protección de los datos:
- Deben haberse firmado acuerdos de intercambio de datos entre los operadores designados.
 - Ver la sección III, literal B, numeral 3º, por más información sobre los acuerdos entre operadores designados y administraciones de aduanas.

4º *Etapa 4 – Proyecto piloto*

Una vez terminados el desarrollo y las pruebas correspondientes, la etapa siguiente consiste en una etapa piloto en colaboración. Un proyecto piloto permite iniciar una implementación a pequeña escala, que es por lo tanto reversible. Las ventajas de un proyecto piloto son la limitación de los riesgos, la posibilidad de aprender y de validar un principio con base en las conclusiones, la capacidad de mejorar la solución y la posibilidad de presentar los resultados satisfactorios a las partes interesadas. Los proyectos piloto también pueden permitir revelar las eventuales consecuencias inesperadas o desconocidas de una solución. Es importante recordar que, si bien se recomienda encarecidamente realizar proyectos piloto, estos proyectos no siempre tienen debidamente en cuenta la escala/el volumen del proyecto final. Por ejemplo, lo que funciona para 10 envíos puede no funcionar para 10 000 envíos.

Al igual que los proyectos implementados a gran escala, el éxito de un proyecto piloto depende de su planificación estratégica por ambas partes y de la colaboración entre ellas en el momento de la ejecución. El éxito de un proyecto piloto es primordial para convencer a los actores y a la dirección de pasar a una implementación a gran escala. A continuación se presenta un enfoque que puede ser adoptado cuando se planifica la etapa piloto de un proyecto.

Enfoque propuesto

1. Formulación de un estudio de caso: la primera etapa de la elaboración de un estudio de caso es lograr el compromiso de los poderes públicos y de la dirección, además de garantizar la financiación y otros recursos necesarios. La mejor manera de conseguir este apoyo es evidenciar la evolución del mercado internacional que justifica el cambio. En el sector postal, el comercio electrónico y las nuevas legislaciones son los motivos que justifican la necesidad de cambio. El objetivo fundamental consiste en demostrar cómo el intercambio de EAD permitirá resolver los problemas nuevos y actuales.
2. Participación de los actores clave: es importante que el proyecto piloto reciba el apoyo de todas las partes interesadas pertinentes de las dos organizaciones que intervienen en él. Para ello, se trata de identificar y/o de compartir los riesgos/incentivos que el programa piloto puede aportar. Este proceso puede permitir incluso que los pares logren sus propios beneficios, lo que podría dar lugar a la distribución de los costos.
3. Identificación de los criterios de prueba: Conviene asegurarse de que los elementos que son puestos a prueba y evaluados están definidos de forma clara y concisa, de modo que todos los participantes en la prueba comprendan bien la situación. Algunos de los elementos que pueden ser medidos son el número de envíos evaluados satisfactoriamente o despachados automáticamente, la cantidad de envíos liberados con respecto a la cantidad de envíos sujetos a inspección, etc. El ritmo de tratamiento global también puede ser un factor determinante.
4. Identificación de los participantes en las pruebas: la estructura orgánica del panorama estratégico será establecida en cada etapa; no obstante, el equipo de prueba aún no está constituido. Para asegurarse de que se tienen en cuenta todas las opiniones, el equipo de prueba debe estar compuesto por personas que representen a varios servicios de las dos organizaciones (p. ej., operaciones, comercial, técnico y servicio a la clientela). La función de cada uno de los miembros del equipo debe ser definida con claridad y comunicada antes de las pruebas para garantizar una comprensión clara y óptimos resultados.
5. Oferta de capacitación: los participantes en la prueba deben recibir capacitación en el entorno en el que trabajarán. Habida cuenta de que un proyecto piloto implica seguramente nuevos sistemas y procesos, debe elaborarse un programa de capacitación. Este programa se transformará luego en una guía del usuario cuando el proyecto piloto sea implementado a gran escala. Esta guía debe ser redactada en un lenguaje sencillo y claro, e incluir capturas de pantalla de todos los sistemas pertinentes, así como instrucciones detalladas para los usuarios.
6. Evaluación e intercambio: durante el programa piloto y después, es importante que las partes redacten conjuntamente un informe objetivo para describir los resultados del piloto desde ambos puntos de vista. Es indispensable que incluyan en él datos que demuestren los volúmenes reales y cómo fueron gestionados durante el proyecto piloto (p. ej., volúmenes con respecto a las decisiones tomadas a la llegada a destino con respecto al ritmo de tratamiento total). Esto permitirá compartir datos con colegas, corresponsales y otras partes que no participaron en el proyecto.
7. Síntesis de la experiencia: basándose en los datos reales, las partes deben redactar conjuntamente una síntesis de todo el proyecto piloto. Esta síntesis debe responder a las siguientes preguntas:
8. ¿Las conclusiones se ajustan a lo previsto?
9. Según las conclusiones del proyecto piloto, ¿cuáles son los eventuales cambios que se recomiendan?
10. ¿Cuál es el plazo estimado para desplegar el proyecto en un entorno de producción?

5º Etapa 5 – Implementación

La elaboración del plan de implementación puede basarse en el plan del proyecto piloto a fin de evitar las duplicaciones. Estos dos planes tienen el mismo contenido.

Al examinar el plan del proyecto piloto, es necesario:

- 1º tener en cuenta todos los problemas y/o lecciones aprendidas durante el proyecto piloto;
- 2º tener en cuenta los comentarios recibidos como resultado del proyecto piloto;
- 3º tener en cuenta la diferencia de escala entre el proyecto piloto y el proyecto oficial;
- 4º decidir la estrategia de estabilización;

- 5º examinar los materiales de capacitación redactados previamente;
- 6º identificar las diferentes presiones que pueden actuar a favor o en contra del nuevo proceso e identificar los riesgos/obstáculos que pueden aparecer;
- 7º ajustar el plan en consecuencia.

Por último, se debe pasar a la estabilización.

6º *Etapa 6 – Estabilización, vigilancia y mejoramiento*

Una vez iniciado el proyecto, es necesario utilizar los objetivos conjuntos que fueron fijados al comienzo de la iniciativa y compararlos con el nuevo entorno. Conviene identificar los eventuales defectos que deben corregirse y determinar cuán exitosa fue la implementación, así como el grado de apoyo que la operación necesita para permitir la consecución completa de los objetivos definidos.

Tras la implementación, la demanda de apoyo adicional será probablemente mayor en varias áreas:

- Problemas enfrentados por los usuarios.
- Problemas técnicos.
- Problemas relativos a la gestión del cambio.

Las necesidades de asistencia deben volver a la normalidad en cuatro semanas.

Durante las diferentes etapas de estabilización, a fin de tener una idea de cómo transcurre la transición, es pertinente buscar las respuestas a las siguientes preguntas (lista no exhaustiva):

1. ¿Cómo se adapta el personal operativo de cada organización al nuevo entorno y a la eventual evolución de sus tareas? ¿Fue correctamente capacitado e informado?
2. ¿Cómo se adaptan los equipos de asistencia técnica al nuevo entorno y a la eventual evolución de sus tareas? ¿Fueron correctamente capacitados e informados?
3. ¿La asistencia solicitada es adecuada, habida cuenta de la etapa de estabilización en curso?
4. ¿Las partes (de las dos organizaciones) que participan en el proyecto tuvieron la oportunidad de reflexionar sobre las operaciones de mantenimiento periódico y las posibilidades de mejoramiento?

7º *Etapa 7 – Enseñanzas extraídas*

Tras la implementación y la estabilización, es importante reunir a las partes interesadas para identificar las enseñanzas extraídas. Esta etapa es crucial por dos motivos principales:

1. Las enseñanzas extraídas pueden ser aplicadas en las próximas etapas en el marco de una implementación por etapas.
2. Las enseñanzas extraídas pueden ser comunicadas a los socios comerciales, dado el caso.

Si bien el documento en el que figuran las enseñanzas extraídas se prepara durante el proceso de cierre del proyecto, estas enseñanzas deben ser identificadas en cada una de las etapas de desarrollo y de despliegue del proyecto. Esto garantizará que toda la información pertinente está documentada y que no se pasó por alto ningún asunto importante. El documento sobre las enseñanzas extraídas debe explicar lo que salió mal e incluir sugerencias sobre la forma de prevenir la reaparición de problemas análogos en el futuro, además de presentar lo que salió bien y la forma en que proyectos similares podrían beneficiarse de esta información. Este documento debe ser redactado teniendo en cuenta las observaciones de todos los actores y su versión final debe ser difundida ampliamente.

Un cuadro/documento de seguimiento de las enseñanzas extraídas puede constar de los siguientes títulos:

- Categoría (p. ej., compras, recursos humanos, captura de datos, calidad de los datos, gestión de los riesgos).
- Tema (p. ej., capacitación).

- Problemas/logros.
- Impacto.
- Recomendaciones.

VI. Mejores prácticas en materia de captura de datos

a) *Introducción*

Con la ayuda de los operadores designados y las Uniones restringidas, la Oficina Internacional de la UPU recopiló un conjunto de mejores prácticas en materia de captura de datos identificando varias medidas adoptadas por los Países miembros para capturar los datos en el momento de la exportación.

Los puntos clave de algunas de estas mejores prácticas en el proceso de captura de datos son los siguientes.

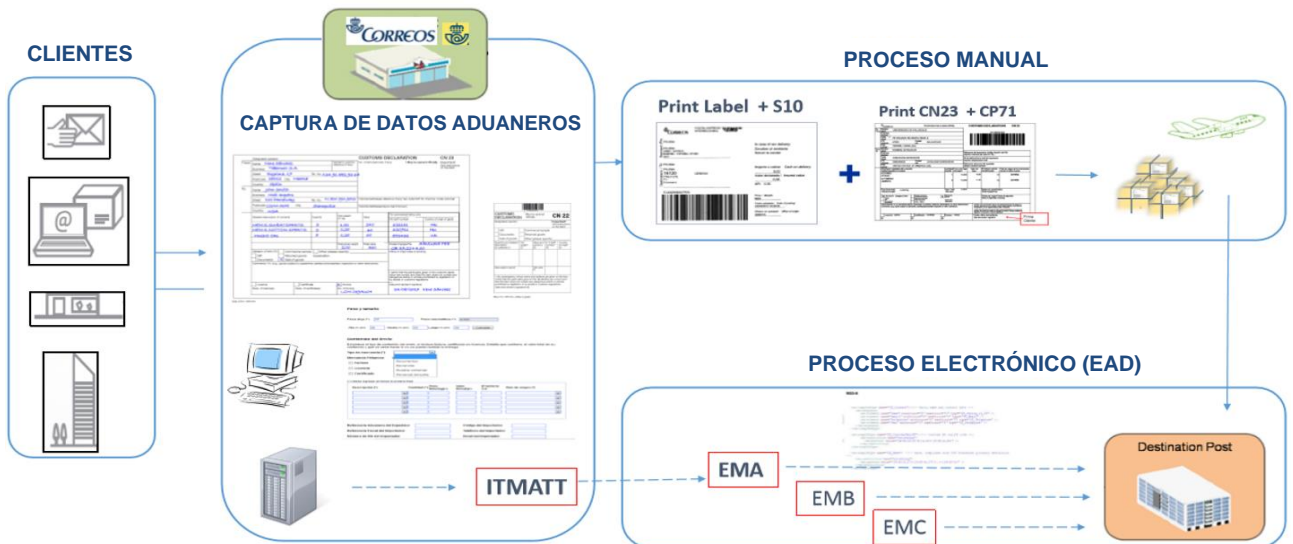
La mayoría de los países identifican diversas fuentes a partir de las cuales se capturan los datos: oficinas de Correos, puntos de venta, vendedores en línea y vendedores privados autorizados, herramientas de expedición, archivos SFTP (transferencias de archivos seguras), servicios web, aplicaciones web, particulares o empresas, aplicaciones móviles, sistemas de expedición de terceros utilizados por los expedidores comerciales, máquinas de franquear e indicación de porte pagado (IPP) y otras interfaces de programación de aplicación de expedición.

Con relación a los procedimientos de captura de datos en la oficina de Correos o en el punto de venta, los operadores designados explican cómo se capturan allí estos datos de manera sistemática, tras lo cual se expide un mensaje ITMATT. En el momento de la captura de los datos, los operadores designados prestan especial atención a los aspectos relativos a la seguridad, tales como la obtención de la firma y la colocación del código del SA. Varios operadores designados registran el tiempo promedio de captura de los datos a fin de gestionar de la mejor manera las filas de espera en sus espacios de venta. A través del kiosco del CDS de la UPU, la captura de los datos relativos a los envíos postales internacionales puede ser realizada directamente por los expedidores, en la oficina de Correos o en línea, antes de que esos envíos sean presentados en la ventanilla. Este método fue implementado, entre otros, en Indonesia, Bhután, Caimán, Togo y Gibraltar (v. las imágenes siguientes).



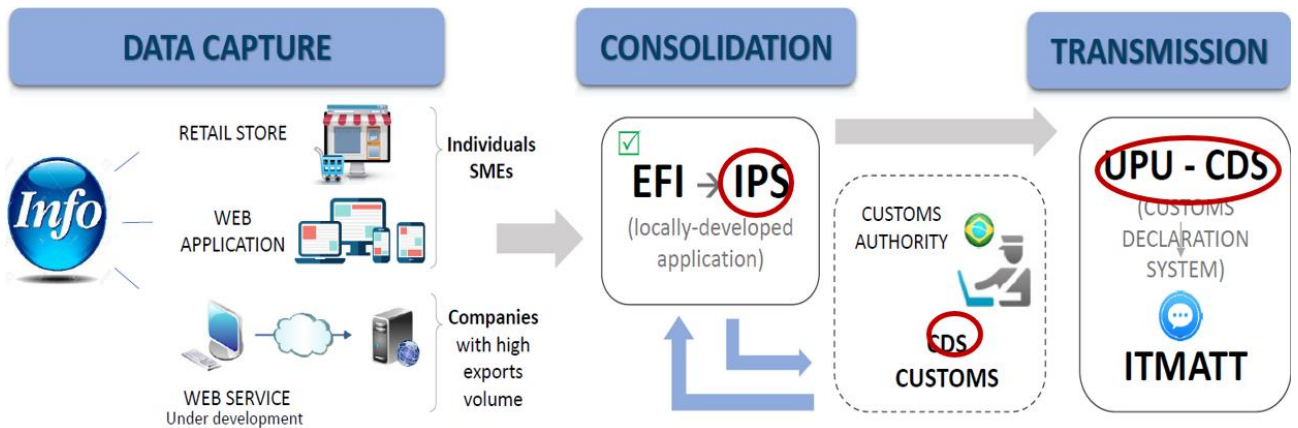
b) *Posibilidades para la captura de los datos en línea*

Estas posibilidades comprenden los dispositivos en línea que los particulares y las empresas pueden utilizar para preparar sus envíos postales internacionales. Para capturar los datos en línea, Correos (España) utiliza una herramienta de software de expedición para cargar archivos (a través de S-FTP). El gráfico siguiente ilustra los flujos de captura de datos de extremo a extremo en Correos de España.



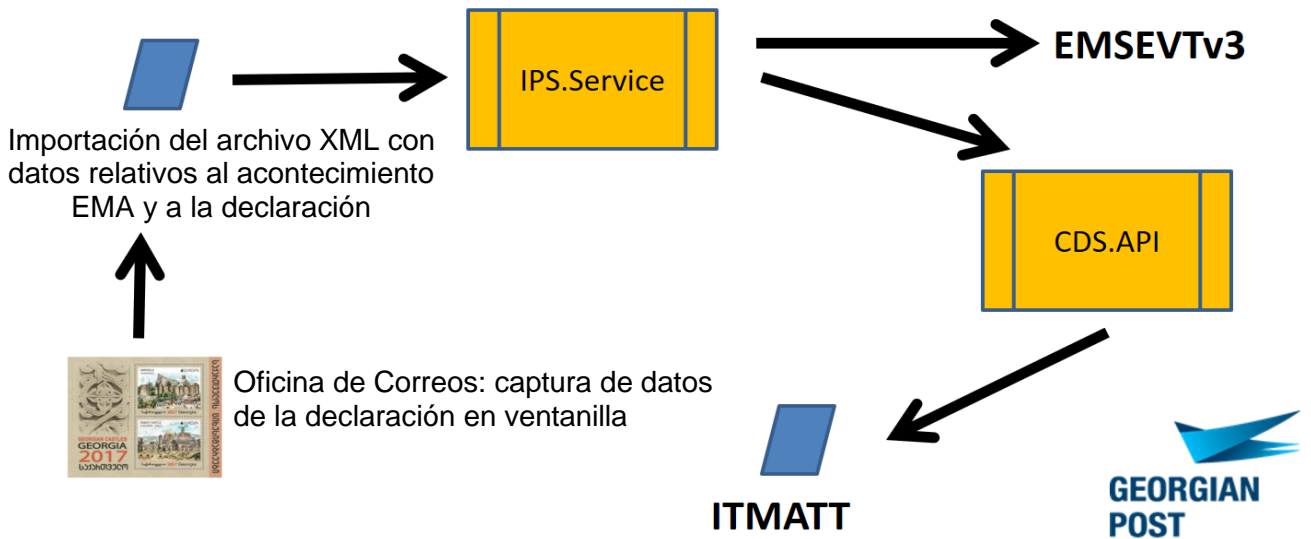
Cabe señalar que United States Postal Service (USPS) realizó importantes inversiones para desarrollar un software destinado a ayudar a los pequeños, medianos y grandes expedidores. Para los clientes ordinarios, se ofrecen soluciones en línea a fin de disminuir la captura manual.

Correos de Canadá también adoptó procedimientos de captura de datos para los particulares (consumidores) basados en una aplicación móvil y una fórmula electrónica. La recogida de datos para las empresas clientes se efectúa a través del sistema de expedición de Correos de Canadá y a través de sistemas de expedición de terceros. Cabe señalar que los Países miembros de la UPU alientan a los expedidores a transmitir los datos por Internet. Por ejemplo, Brasil otorga un descuento a los expedidores que realizan una autodeclaración en línea (si los datos son declarados por anticipado, el expedidor puede obtener un descuento sobre el precio final) y también creó una aplicación móvil para la autodeclaración, que ofrece a los expedidores la posibilidad de imprimir las etiquetas de forma anticipada. El gráfico siguiente ilustra los flujos existentes en el Correo brasileño (Correios) para capturar los datos en el origen, compartirlos con las aduanas y generar archivos ITMATT destinados a los operadores designados de destino.

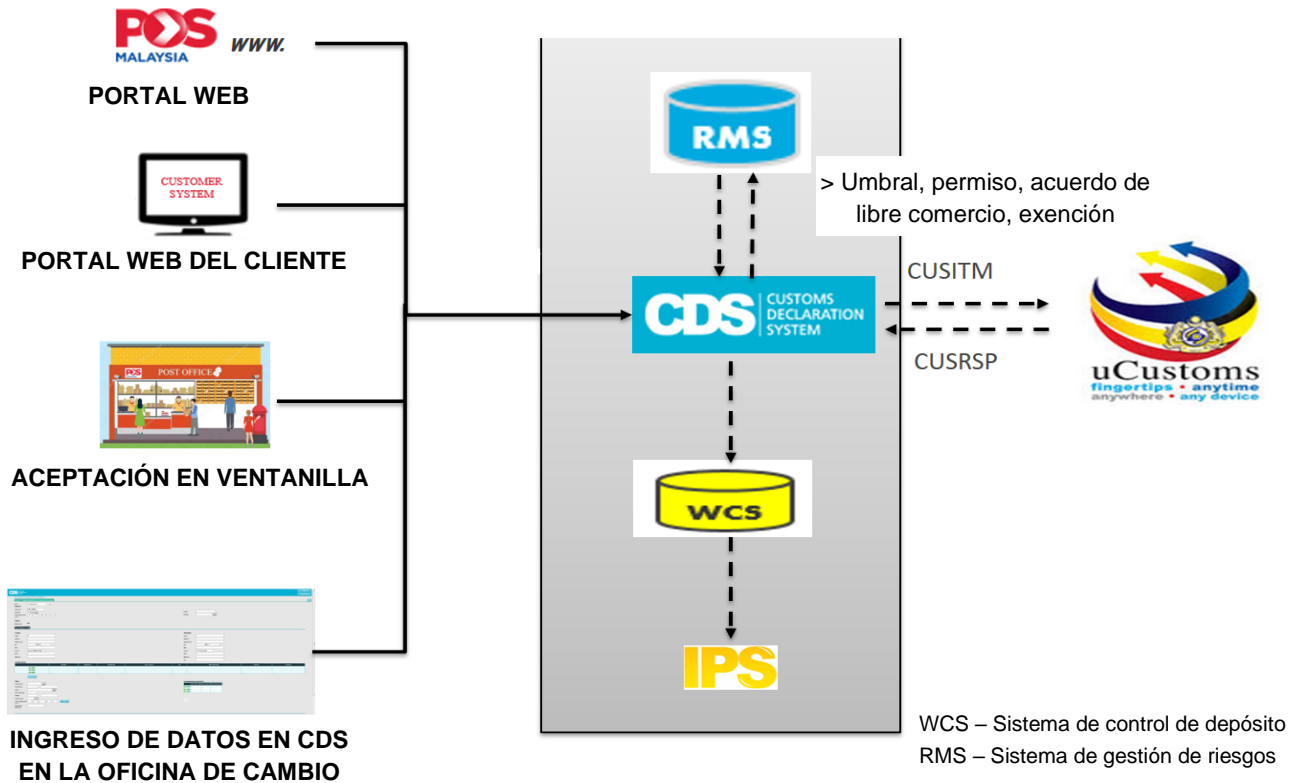


Otros operadores designados, como Correos de Georgia, adoptaron un sistema que permite canalizar los datos en el marco del proceso de captura de datos utilizando archivos XML (eXtensible Markup Language) para importar los datos a los sistemas de la UPU (IPS y CDS).

Oficina de Correos → Importación XML a IPS → CDS → ITMATT



En el caso de POS Malaysia, los datos de declaración se canalizan directamente hacia el CDS de la UPU desde diversas fuentes. Una vez en el CDS, los datos son compartidos con las aduanas utilizando mensajes conjuntos OMA-UPU normalizados CUSITM-CUSRSP.



c) *Reducción del uso de fórmulas aduaneras en soporte papel*

Correos de Canadá y Correos (España) adoptaron un enfoque similar combinando las fórmulas CN 22 y CN 23 en una sola fórmula. Para este tipo de fórmula única, el procedimiento es el siguiente: el código de barras (S10) ya no se coloca en la fórmula aduanera en soporte papel, se imprime en el punto de venta. La combinación de estas fórmulas en una fórmula única tiene por objeto principalmente facilitar el proceso de captura de los datos electrónicos, dado que una de las principales dificultades en el marco de este proceso consiste en la interpretación de las declaraciones escritas a mano por los expedidores de envíos internacionales.



La estructura del formulario facilita el ingreso de la información de declaración de aduana por el cliente. Los clientes ya no tienen que elegir la fórmula que debe utilizarse. El sistema verifica que los datos ingresados correspondan a las especificaciones en materia de calidad. A largo plazo, el objetivo sería obtener todos los datos directamente en forma electrónica en el origen transformando el proceso de llenado de fórmula en un proceso de impresión y de firma de etiqueta.



d) *Desafíos que hay que superar y medidas que deben adoptarse para una mejora continua*

Correos (España) debió enfrentar las siguientes dificultades:

- La descripción de los contenidos que Correos suministra a los clientes para que rellenen las declaraciones no se comprende en su totalidad y debe ser mejorada. El problema se resolvió parcialmente ofreciendo una lista cerrada de posibles descripciones para los clientes particulares/C2C.
- Las empresas clientes generalmente no indican el número tarifario del SA y el país de origen de las mercaderías. Se realizaron campañas de sensibilización en este sentido.
- Algunas veces el texto está duplicado (p. ej., los nombres de las mismas calles escritos de diferentes maneras).
- La información para la cual se necesitan caracteres especiales no siempre puede ser capturada.

Correos de Canadá adoptó una serie de medidas descritas a continuación para facilitar su mejora continua:

- Se realiza un trabajo permanente para mejorar la calidad de los datos relativos al correo de salida, con un mayor control de los formatos y una validación de los campos en el momento de la captura de los datos.
- Se efectúa un seguimiento de los clientes comerciales cuando hay anomalías recurrentes.

- Se anima constantemente a la clientela (a través de anuncios, medidas de incentivo, etc.) a utilizar las herramientas que generan electrónicamente los datos en lugar de ingresar los datos manualmente en el punto de venta.
- Se estudian las incidencias de la ampliación de la captura de datos a los envíos certificados y los pequeños paquetes.
- Se utilizan las herramientas de la UPU y de IPC y se tienen en cuenta las observaciones de los operadores designados de destino para detectar los problemas.
- Se efectúa un seguimiento de las cantidades de correo para detectar rápidamente las disminuciones de los volúmenes o registrar las anomalías.

Definiciones

a) Instituciones e instrumentos

Unión Postal Universal (UPU): institución especializada de las Naciones Unidas, fundada en 1874, que tiene como misión asegurar la organización y el perfeccionamiento de los servicios postales internacionales y favorecer en este ámbito el desarrollo de la colaboración internacional. Con 192 Países miembros, la UPU establece la reglamentación de los servicios postales internacionales. También desempeña un papel de asesoramiento, mediación y enlace y brinda, si es necesario, asistencia técnica.

Organización Mundial de Aduanas (OMA): organización intergubernamental independiente cuya misión es mejorar la eficacia de las administraciones de aduanas. La misión de la OMA y de sus 186 miembros consiste en elaborar normas internacionales, fomentar la cooperación y mejorar las capacidades a fin de facilitar el comercio legítimo, asegurar una recaudación equitativa de los ingresos y proteger a la sociedad. La organización desempeña un papel rector ante las administraciones de aduanas, a las que brinda asesoramiento y apoyo.

Acuerdo o convenio de reconocimiento mutuo: entendimiento bilateral/multilateral o regional entre administraciones de aduanas que sirve de marco para extender los beneficios de los operadores económicos autorizados más allá de las fronteras, en la jurisdicción de los países, aduanas o uniones económicas asociados.

Convenio de Kyoto revisado: convención internacional sobre la simplificación y armonización de los regímenes aduaneros (tal como fue revisada) adoptada por el Consejo de Cooperación Aduanera en 1999. Las definiciones siguientes fueron extraídas del capítulo 1 del Convenio de Kyoto revisado:

- «Norma»: una disposición cuya implementación es reconocida como necesaria a efectos de alcanzar la armonización y la simplificación de los regímenes y prácticas aduaneros.
- «Práctica recomendada»: una disposición en un anexo específico reconocida como un progreso hacia la armonización y la simplificación de los regímenes y prácticas aduaneros, y cuya aplicación se desea sea tan amplia como sea posible.
- «Anexo general»: el conjunto de disposiciones aplicables a todos los regímenes y prácticas aduaneros del presente Convenio.
- «Anexo específico»: el conjunto de disposiciones aplicables a uno o más regímenes y prácticas aduaneros mencionadas en este Convenio.
- «Directivas»: el conjunto de explicaciones de las disposiciones del Anexo General, los Anexos Específicos y sus Capítulos que indican posibles cursos de acción a seguir en la aplicación de las normas, las normas transitorias y las prácticas recomendadas, y en particular, que describen las mejores prácticas y recomiendan ejemplos para facilitar su implementación.

Convenio Postal Universal: instrumento internacional que contiene la reglamentación aplicable a todo el servicio postal internacional, aprobado por los Países miembros de la UPU.

Aduanas, administraciones de aduanas, autoridad aduanera o autoridades aduaneras: servicio administrativo encargado de la administración de la legislación aduanera y del cobro de los derechos y tasas, pero también de la aplicación de otras leyes y reglamentaciones relativas a la importación, a la exportación, al tránsito o al almacenaje de mercaderías.

Legislación aduanera: disposiciones estatutarias y reglamentarias relativas a la importación, la exportación, el tránsito o el almacenaje de mercaderías, cuya administración y aplicación corresponden específicamente a las aduanas, así como cualquier otra reglamentación emitida por las aduanas en virtud de su potestad estatutaria.

Operador designado: término utilizado habitualmente en referencia al operador postal. Se trata de cualquier entidad, tanto estatal como no estatal, designada oficialmente por el País miembro para operar los servicios postales y cumplir con las correspondientes obligaciones derivadas de las Actas de la Unión en su territorio.

Operador económico autorizado: un operador económico autorizado es una parte que interviene en los movimientos internacionales de mercaderías por cualquier motivo que sea y fue aprobada por una administración nacional de aduanas o en nombre de esta por cumplir las normas de la OMA o normas equivalentes en materia de seguridad de la cadena logística. Los operadores económicos autorizados pueden

ser, entre otros, fabricantes, importadores, exportadores, agentes de aduana, transportistas, agentes de consolidación, intermediarios, operadores de puertos, de aeropuertos o de terminales, operadores integrados de transporte, operadores de depósitos, distribuidores o transitarios.

Partes: operador designado y administración de aduanas de un mismo país que suscribió un protocolo de acuerdo o cualquier otro acuerdo.

Protocolo de acuerdo: acuerdo formal que define las líneas generales del marco de cooperación entre un operador designado y una administración de aduanas. Esta es una de las condiciones *sine qua non* para el intercambio de EAD.

Reglamento del Convenio: disposiciones detalladas del Convenio Postal, revisadas por el Congreso Postal Universal y el CEP de la UPU, aplicables a los envíos de correspondencia y a las encomiendas postales.

b) *Productos postales*

Encomienda postal: envío descrito en el Convenio Postal Universal y su Reglamento y encaminado en las condiciones establecidas en esos textos.

EMS: servicio postal exprés destinado a la transmisión de documentos y mercaderías y, en la medida de lo posible, el más rápido de los servicios postales por medios físicos. Este servicio está previsto por el Convenio Postal Universal y su Reglamento y puede ser prestado sobre la base del Acuerdo tipo EMS multilateral o de un acuerdo bilateral que defina las relaciones entre los operadores designados que acordaron prestar este servicio.

Envío de correspondencia: envío descrito en el Convenio Postal Universal y en su Reglamento, y encaminado en las condiciones establecidas en esos textos.

Envío postal: término genérico que designa cualquier envío expedido a través de los servicios del Correo (envío de correspondencia, encomienda postal, etc.).

Pequeño paquete: envío transportado en las condiciones establecidas en el Convenio Postal Universal y su Reglamento.

c) *Procedimientos aduaneros*

Control aduanero: conjunto de medidas aplicadas por las aduanas para asegurar el cumplimiento de la legislación aduanera.

Despacho de aduana: realización de los trámites aduaneros necesarios para que las mercaderías se puedan usar internamente, exportar o incluirlas en otro régimen aduanero.

Derechos de aduana: derechos definidos en las tarifas aduaneras, aplicables a las mercaderías que entran al territorio de las aduanas o salen de él.

Formalidades aduaneras aplicables a los envíos postales: todas las operaciones que deberán ser efectuadas por la parte interesada y por la aduana en materia de tráfico postal.

Gestión de los riesgos: aplicación sistemática de procedimientos y prácticas de gestión destinadas a suministrar a las aduanas la información necesaria para tratar los flujos o las expediciones que presentan riesgos.

Verificación primaria: presentación de los envíos a las aduanas por los operadores designados o puesta a disposición de los envíos postales para su inspección por las aduanas.

Verificación secundaria: inspección realizada por las aduanas de los envíos postales presentados por el operador designado para su examen.

d) *Fórmulas aduaneras e intercambio electrónico de datos*

CARDIT: mensaje anticipado enviado por un operador designado a una compañía aérea para informarle de la llegada de correo e indicarle en qué vuelo debe cargarse este correo. El mensaje *CARDIT* contiene información sobre el estado de seguridad e información anticipada sobre la expedición.

CN 22/CN 23: fórmulas de declaración de aduana OMA–UPU específicas para los envíos postales, como se describen en las Actas de la Unión actualmente en vigor.

- CN 22: declaración de aduana que se coloca en los envíos de correspondencia cuyo contenido es de un valor inferior a 300 DEG, como se describe en el Reglamento de la UPU.
- CN 23: declaración de aduana que se coloca en los envíos de correspondencia y las encomiendas postales cuyo contenido es de un valor superior a 300 DEG, como se describe en el Reglamento de la UPU.

CP 72: juego de fórmulas que contiene varios ejemplares de la declaración de aduana CN 23.

CUSITM (CUSStoms ITeM): los mensajes *CUSITM* son enviados por un operador designado que recibe un envío a las administraciones de aduanas locales a fin de suministrarle información anticipada sobre el envío en relación con el expedidor, el destinatario, el contenido, el pago de los gastos de porte y el valor declarado. Se trata del equivalente electrónico de las fórmulas CN 22/CN 23. La información contenida en un mensaje *CUSITM* permite a la administración de aduanas decidir si el envío en cuestión debe ser retenido para control de seguridad, inspección de los riesgos y/o cálculo de los derechos y tasas.

CUSRSP (CUSStoms ReSPonse): los mensajes *CUSRSP* son enviados por una administración de aduanas a un operador designado en respuesta al mensaje de notificación previa *CUSITM* a fin de informar al operador designado de la liberación de un envío o de su retención en la oficina de cambio para control de seguridad, inspección de los riesgos y/o cálculo de los derechos y tasas. El mensaje también puede indicar los derechos/tasas que deben pagarse.

CDS (Customs Declaration System, sistema de declaración de aduana): sistema desarrollado por el CTP de la UPU que sirve de enlace entre las operaciones postales y aduaneras. Este sistema puede ser utilizado tanto por los operadores designados como por las administraciones de aduanas.

Información electrónica anticipada (Electronic advance data – EAD): información de declaración de aduana antes de la llegada (o antes de la carga) que figura habitualmente en la fórmula aduanera, así como también el nombre y la dirección del expedidor y del destinatario, si esta información no está ya incluida en la fórmula aduanera. Se trata también de la información básica contenida en los mensajes EDI (intercambio electrónico de datos) *ITMATT* y *CUSTIM*. En el presente documento, este término se emplea indistintamente con la expresión «datos aduaneros electrónicos».

Intercambio electrónico de datos (Electronic data interchange – EDI): término genérico que abarca el intercambio electrónico de datos, generalmente entre diferentes partes.

ITMATT (ITeM ATtribute): norma de mensajería de la UPU utilizada para el suministro de información aduanera electrónica (equivalente electrónico de las fórmulas CN 22/CN 23) capturada y transmitida por el operador designado de origen al operador designado de destino en el momento de la expedición.

Datos personales: cualquier información relativa a una persona física identificada o a una persona que puede ser identificada por medios que pueden ser razonablemente utilizados, incluido el nombre del expedidor y del destinatario.

Información anticipada sobre la carga: conjunto de datos que permite a las administraciones de aduanas identificar la carga de alto riesgo antes del embarque y/o antes de su llegada.

Información anticipada sobre la carga antes del embarque (PLACI): estrato adicional que se agrega a los regímenes de seguridad de la aviación a varios niveles. *PLACI* es el término que se utiliza para describir un conjunto de datos específicos 7 + 1, definido en el Marco de normas *SAFE* de la OMA, que se extraen de la información relativa a los envíos y son transmitidos a los órganos de regulación por los transitarios, los transportistas aéreos, los operadores designados, los integradores, los agentes habilitados o cualquier otra parte, lo más rápidamente posible antes del embarque de la carga en la aeronave en el último punto de partida.

Sistema: sistema telemático utilizado para crear, enviar, recibir o tratar mensajes de datos.